

# Sesión 5.a ordinaria en 5 de Junio de 1924

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES YAÑEZ Y ARANCIBIA LASO

## SUMARIO

Se entró a tratar de la calificación de las elecciones de Ñuble y el señor Barros Errázuriz usa de la palabra sobre la cuestión previa referente a si se puede calificar una elección que ya ha sido calificada por el Senado. El señor Serrano usa en seguida de la palabra en defensa de sus poderes. Se levanta la sesión.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aguirre Cerda, Pedro	Lanas, Carlos
Arancibia Laso, H.	Lyon Peña, Arturo
Bañados, Guillermo	Medina, Remigio
Barros E., Alfredo	Opazo, Eduardo
Briones Luco, Ramón	Opazo, Pedro
Buschman, Julio	Oyarzún, Enrique
Celis, Víctor	Saavedra, Cornelio
Claro Solar, Luis	Salas Romo, Luis
Concha S., Juan E.	Sánchez, Roberto
Covarrubias, Eduardo	Serrano, Juan
Echenique, Joaquín	Sierra, Wenceslao
Errázuriz L., Ladislao	Silva Cortés Romualdo
Fajardo, Pedro A.	Subercaseaux, G.
Gutiérrez, Artemio	Yañez, Eudoro
Huneeus, Francisco	Zañartu, Enrique
Jaramillo, Armando	Zañartu, Héctor

Y el candidato a Senador por la provincia de Ñuble, señor Guillermo Edwards.

## ACTA

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesión 4.a ordinaria en 4 de Junio de 1924

Asistieron los señores Yañez, Arancibia, Aguirre, Bañados, Barros, Briones, Buschman, Celis, Claro, Concha S., don Juan E., Concha don Luis E., Covarrubias, Echenique, Errázuriz,

Fajardo, Gutiérrez, Huneeus, Jaramillo, Lanas, Medina, Opazo don Eduardo, Opazo don Pedro, Oyarzún, Saavedra, Salas, Sánchez, Serrano, Sierra, Silva Cortés, Subercaseaux, Zanartu don Enrique y Zanartu don Héctor.

Tácitamente se da por aprobada el acta de la sesión segunda ordinaria en 3 del actual.

Leída el acta de la sesión tercera, en igual fecha, el honorable Senador por Aconcagua, señor Claro Solar, pide se deje constancia que en esa sesión, haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 117 del Reglamento, por lo que se solicita dar a la moción del señor Salas Romo, la tramitación correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45 y 69, reclamando el cumplimiento del Reglamento, que este reclamo quedó pendiente y que fué hecho con anterioridad a la declaración del señor Presidente.

El señor Presidente contesta al honorable Senador por Aconcagua que se adicionará el acta en la forma que desea el señor Senador.

El señor Silva Cortés pide se rectifique el acta en lo que se refiere a la declaración del señor Presidente, que deja en segunda discusión la Moción del señor Salas Romo, trámite que supone haber resuelto la cuestión reglamentaria planteada por el honorable Senador por Aconcagua.

El señor Salas Romo manifiesta que las rectificaciones al acta sólo pueden hacerse en cuanto ella no sea el reflejo fiel de lo ocurrido en la sesión, y en este caso la declaración que se ha estampado es exacta, y así lo entendieron todos los Senadores radicales.

El señor Concha Subercaseaux pide también se rectifique el acta en iguales términos que el honorable Senador por Maule.

El honorable Senador por Concepción, señor Zanartu, deja constancia que también entendió que la Moción del señor Salas Romo quedaba en segunda discusión.

El honorable Senador por Aconcagua, señor Claro, observa que el acta contiene dos declaraciones: una, que deja en segunda discusión la Moción del señor Salas Romo; y otra, que deja pendiente la resolución acerca del reclamo hecho a la Mesa por Su Señoría pidiendo la aplicación estricta del Reglamento en lo que se refiere a la tramitación de este negocio.

Si se ha de entender que la consulta a la Sala sobre este último punto debe resolverse previamente, acepta el acta; en caso contrario, reclama de ella.

El señor Errázuriz considera que el acta no refleja la verdad de lo ocurrido.

El señor Subercaseaux, por el contrario, estima que el acta está perfectamente exacta.

El señor Presidente declara que el acta es perfectamente exacta, al reproducir la declaración hecha por la Mesa y al referir el incidente que con motivo de ella se produjo.

Tomada la votación sobre el acta, resulta aprobada, por dieciocho votos contra dos y siete abstenciones.

A continuación se da cuenta de los siguientes negocios:

#### Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el cual comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre concesión de dieta parlamentaria.

Pasó a la Comisión de Legislación y Justicia.

#### Informes

Tres de la Comisión Revisora de Poderes, recaídos en las reclamaciones sobre las elecciones senatoriales de Aconcagua, Curicó y Linares.

Pasan a las respectivas Comisiones de Elecciones.

Uno de la Comisión Revisora de Peticiones, recaído en la solicitud de don Manuel de la Cruz Cáceres, en que pide pensión.

Quedó para tabla.

#### Solicitud

Una de doña Amelia Mercado, viuda de Puido, en que pide pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Hacienda y Empréstitos Municipales.

En seguida el señor Presidente anuncia a la Sala que corresponde entrar a la calificación de la elección de Senador por Ñuble.

El señor Silva Cortés cree que con arreglo a las últimas reformas de la Ley de Elecciones, en los casos en que haya reclamaciones fundadas en intervención de la autoridad, abusos de la fuerza armada, o cohecho, la Comisión Revisora de Poderes, como Tribunal de Derecho, de-

be pronunciarse previamente, informando sobre la admisibilidad de tales reclamaciones.

En el caso de Ñuble, y en otros, no han llegado al Senado todavía las resoluciones de ese Tribunal, y formula indicación, previa, para que se esperen esas resoluciones.

El señor Claro Solar pide que se dé cumplimiento estricto al artículo 6.º del Reglamento.

El señor Presidente manifiesta que la Mesa no puede aceptar incidentes en esta sesión, que están destinadas exclusivamente a la calificación de las elecciones: que los únicos informes de que se ha dado cuenta son los relativos a las elecciones de Ñuble y de Chiloé, y pone, por consiguiente, en discusión, el primero de estos, de acuerdo con la disposición reglamentaria.

El señor Claro Solar pide nuevamente que se dé cumplimiento al artículo 6.º del Reglamento, que ordena que la calificación de las elecciones debe hacerse de Norte a Sur.

El señor Presidente expresa que va a consultar a la Sala acerca de si se puede entrar a calificar algunas de las elecciones no informadas de las provinciales del Norte, antes que la de Ñuble, cuyo informe está en la Mesa.

Usan de la palabra sobre este punto, los señores Barros, Huneeus, Claro, Celis, Salas Romo, Medina, Concha Subercaseaux, Aguirre, Errázuriz y Zañartu don Enrique.

El señor Presidente somete a la resolución de la Sala, la siguiente proposición:

¿Puede el Senado entrar a ocuparse de la calificación de las elecciones de Norte a Sur, en el orden de las provincias, sin informe de Comisión? ¿O debe seguir el orden de los informes presentados?

Hace presente el señor Presidente que el voto afirmativo resuelve la proposición en el sentido de que debe seguirse el orden de los informes presentados.

Tomada la votación en esta forma, resultan veintidós votos por la afirmativa, ocho por la negativa y tres abstenciones.

El señor Errázuriz ruega a la Mesa se sirva también poner en votación que desde luego pide sea nominal, la siguiente proposición:

La calificación de las elecciones debe hacerse de Norte a Sur de la República, en el orden de las provincias, procediendo en todo caso con informe de Comisión".

Usan de la palabra sobre el particular, los señores Concha Subercaseaux, Subercaseaux y Barros.

Tomada la votación, resulta desechada por 21 votos contra 3 y tres abstenciones.

Votan por la afirmativa los señores Concha Subercaseaux, Covarrubias, Errázuriz, Huneeus, Opazo don Eduardo, Opazo don Pedro, Sánchez y Silva.

Votan por la negativa los señores Aguirre, Arancibia, Bañados, Briones, Buschman, Celis, Concha don Luis, Fajardo, Gutiérrez, Jaramillo, Lanas, Medina, Oyarzún, Saavedra, Salas Romo, Serrano, Sierra, Subercaseaux, Zañartu don Enrique, Zañartu don Héctor, y el señor Presidente.

Se abstienen de votar los señores Barros, Claro y Echenique.

Se da lectura en seguida al informe de la Comisión 2.ª de Elecciones, acerca de la elección de Senadores por la provincia de Ñuble, y se pone en discusión.

A insinuación del señor Echenique, se acuerda iniciar en la sesión próxima el debate sobre esta calificación.

Se levanta la sesión.

#### CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 3 de Junio de 1924.—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados, en sesión de fecha de ayer, ha tenido a bien elegir Presidente, al señor don Enrique Rodríguez Mac-Iver: primer Vice-Presidente, al señor don Juan Vargas Márquez, y segundo Vice-Presidente, al señor don Enrique Barbosa.

Dios guarde a V. E.— **Pedro Rivas Vicuña.** — **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

2.º Del siguiente informe de la Comisión Revisora de Poderes:

Santiago, 3 de Junio de 1924.—Don Jorge Rodríguez León deduce reclamación de nulidad contra la elección que se verificó en la comuna de Chillán el 2 de Marzo, para designar dos Senadores de la provincia de Ñuble. Expresa que entre las muchas incorrecciones cometidas en esa comuna para dar un triunfo aparente en las urnas a los candidatos de la Alianza Liberal, don Guillermo Subercaseaux y don Juan Serrano, se acudió a la intervención de la fuerza armada coartando la libertad del sufragio; que la policía fiscal y la tropa de carabineros contribuyeron en forma decisiva a ese triunfo aparente, pues impidieron la libre emisión del sufragio de los ciudadanos y no evitaron ni reprimieron los des-

manes de que las turbas hacían objeto a los partidarios de la Unión Nacional; que esta intervención de la fuerza obedeció a un vasto plan, que se desarrolló en todas sus partes, y que estaba encaminado a desbaratar todo trabajo en favor de los señores Edwards y Barros Errázuriz y a impedir que los unionistas llegaran a las urnas; que individuos reclutados al efecto recorrían los sectores electorales y calles adyacentes, y tan luego como reconocían algún elector unionista, ordenaban a la policía que se le aprehendiera, bajo el pretexto de que estaba cometiendo el delito de cohecho, órdenes que eran inmediatamente cumplidas, como si vinieran de autoridad competente; que en esta forma fueron aprehendidos más de cien ciudadanos unionistas, algunos de los cuales eran personas de reconocida responsabilidad. Agrega que la fuerza armada procedió a realizar otro abuso igualmente execrable; la violación del domicilio privado; que a las doce y media del día se presentó una numerosa turba, armada de garrotes y de laques, para asaltar la Secretaría General del Partido Liberal Unionista; que don Julio Astroza Brebis, que se encontraba allí dirigiendo los trabajos del Partido Liberal, procuró organizar la defensa con un grupo de cincuenta electores que lo acompañaban, pero que en ese momento penetró a la Secretaría un oficial de policía con veinte guardianes, sin exhibir orden alguna que lo autorizara, y procedió a aprehender al señor Astroza, que había sido golpeado y herido por las turbas; que verificada esta aprehensión, el populacho se dedicó a golpear a los ciudadanos electores que allí se encontraban y destruir los muebles del local y los registros y libros en que se llevaba el control de la votación, todo esto con la complicidad culpable de la policía que contemplaba, sin impedirlos, estos desmanes provocados por ella misma; que la Secretaría General del Partido Conservador fué igualmente asaltada, a las once de la mañana, por el Prefecto de Policía, don Héctor Suárez, que iba acompañado de cincuenta guardianes y otros tantos carabineros y soldados del Regimiento Húsares de Curicó; que el Prefecto se presentó con su tropa en la sala en que se encontraba el Secretario de aquel partido, don Carlos Carriel, y sin presentar orden alguna, judicial ni administrativa, apuntó con su pistola al pecho del señor Carriel y le intimó que se dejara allanar, orden que fué cumplida por el oficial don Guillermo Thompson; que este allanamiento personal fué seguido de varios otros en las personas de los electores allí presentes y en los muebles de toda la casa, que fueron abiertos y revisados. Manifiesta el reclamante que este asalto a los dos secretarios principales de la Unión Nacional, desbarató la dirección de la campaña y se dis-

persaron sus electores, que no se atrevieron a volver a los locales asaltados, por temor de nuevas vejaciones. Ofrece y rinde información de testigos de fs. 8 a 28 vta. del cuaderno respectivo. A fojas 29, don Ernesto Moreno Peña ofrece contra-información, la que aparece rendida de fs. 32 a 35 vta.

Don Jorge Rodríguez León reclama, asimismo, de las dos elecciones de Senador verificadas en la comuna de Coihueco, del departamento de Chillán. En su escrito de fs. 1 ampliado a fs. 4, expone que esta elección está viciada, con arreglo al artículo 115 bis de la Ley de Elecciones, por el ejercicio de la fuerza, violencia e intervención de la autoridad. Expresa que la fuerza de línea, a cargo del capitán señor Marín, rodeó los locales designados para el funcionamiento de las mesas receptoras y obligó a todos los ciudadanos a retirarse a media cuadra de distancia, donde no podían oír el llamamiento que se les hiciera para sufragar; que el capitán señor Marín impidió que los vocales de la sección tercera de la subdelegación undécima, don Manuel Weir y don Bernardino Pezoz, llegaran oportunamente a desempeñar sus cargos; que lo mismo ocurrió con los señores Alfredo Márquez, Jorge Sanhuza, Diamantes Sepúlveda y Jorge de la Maza, apoderados y vocales adjuntos unionistas de la referida mesa; que las tres mesas que funcionaban en el edificio municipal fueron aisladas de la calle, de manera que todos los ciudadanos tenían que entrar forzosamente por un corredor angosto en cuya puerta el capitán Marín dictaba personalmente la intervención; que el subdelegado don Alberto Hermosilla, el Delegado del Gobierno, don Humberto Andwanger y el Prefecto de Policía, don Ignacio Freire, ordenaban a la fuerza pública que impidieran a los unionistas llegar hasta las mesas; que los electores aliancistas tenían libre y expedita la entrada al recinto electoral; y que antes de proceder al escrutinio, se hizo arrojar de la mesa de la sección primera de la subdelegación quince a todos los representantes de la Unión Nacional. Rindió información de testigos, de fs. 9 vta. a 14 vta. A fs. 16, don Ernesto Moreno Peña ofrece contra-información, la que rinde de fs. 18 a 22.

Don Celso Sepúlveda reclama de nulidad contra la elección de senadores verificada en la Comuna de Chillán Viejo, del departamento de Chillán. Expresa que antes de procederse al escrutinio, fueron expulsados, con ayuda de la fuerza de línea, los apoderados unionistas de la sección 1.a de la subdelegación 5.a; que la misma fuerza de línea, por orden del presidente de

la mesa de la sección 1.a de la subdelegación 7.a, don Francisco Bustamante, impidió acercarse a dicha mesa a numerosos electores unionistas, y expulsó de ella a los vocales señores Félix Ferrada y Vicente Márquez Recabarren, y a los vocales adjuntos y apoderados señores Gregorio Navarrete, Segundo González, Carlos Ulloa, José Antonio Ulloa y Humberto Uribe, todos de la Unión Nacional; que igual expulsión de apoderados y vocales adjuntos unionistas fue hecha por la tropa en la sección 1.a de la subdelegación 8.a Termina pidiendo se tenga por entablada una reclamación contra la elección verificada en las secciones 1.a de las subdelegaciones 5.a, 7.a y 8.a de aquella comuna, y ofreciendo información de testigos, la que aparece rendida de fs. 4 a 9, y de fs. 12 vta. a 13 vta. A fs. 10, don Ernesto Moreno Peña ofrece contra-información para acreditar la falta de veracidad de los hechos afirmados por el señor Sepúlveda, las declaraciones de sus testigos se encuentran a fs. 16 y 17.

Don Avelino Acuña reclama de nulidad contra las elecciones senatoriales practicadas ante la Comisión Receptora de la sección 2.a de la subdelegación 5.a, comuna de Chillán. Expone que esta mesa quedó colocada en una sala interior del portón del Camino Purísima; que para llegar hasta ella, los electores debían recorrer un pasadizo de un metro cincuenta centímetros de ancho, por doce o quince metros de largo; que en la mitad de este pasadizo se encontraba un grupo de seis u ocho aliancistas, que se turnaban durante el día y que procedían al registro minucioso de los electores unionistas, que tenían que llegar hasta allí; que éstos eran despojados violentamente de las cédulas que llevaban y recibían votos doblados en forma de triángulo, que, en esa forma y sin leerlos, debían depositar en la mesa, so pena de incurrir en una sanción de golpes y de prisión; que poco antes de hacerse el escrutinio, alguien disparó un paquete de cohetes encendidos debajo de la mesa, pretexto que se aprovechó para que la fuerza pública y los aliados hicieran salir del recinto electoral a los vocales unionistas señores Contardo y Fuentes, y a los apoderados de la misma filación, señores Aldunate y Fernández. Por un otrosí, ofrece información de testigos, la que rinde a fs. 4 a 7.

Don Feliciano Sepúlveda interpone reclamación de nulidad contra las elecciones de senadores y diputados verificadas en el departamento de San Carlos, el 2 de Marzo. Entre otras

causales, invoca las de intervención indebida, fuerza y violencia directa de la tropa de línea y de carabineros, en contra de los electores de la Unión Nacional, para coartarles su libertad e impedirles la libre emisión del sufragio. Refiriéndose a la comuna de San Carlos, manifiesta que las seis mesas de la 1.a y 2.a subdelegaciones se ubicaron en los departamentos interiores del Liceo Fiscal de Hombres, en cuyas puertas se colocaron desde las primeras horas de la mañana, numerosos soldados del Regimiento Chillán, con bayoneta calada; que lo mismo se repitió, en idéntica forma, en el Liceo Fiscal de Niñas, en cuyas salas interiores se colocaron las cuatro mesas de la subdelegación 11.a; que la entrada a las mesas no era libre para los unionistas y que había todo género de facilidades para los electores alianzistas; que el teniente Villalón, del Regimiento Chillán, expulsó con su tropa de la mesa de la sección 2.a de la subdelegación 7.a a las 2 de la tarde, al candidato a diputado don Eduardo Aguayo, al vocal y secretario de la Junta, don Félix Méndez, y a los vocales adjuntos señores Manuel Francisco Parada y Benito Arzola, y que la misma expulsión de vocales y representantes unionistas se verificó en varias otras mesas receptoras. En cuanto a la comuna de San Fabián dice que allí tocó actuar a los carabineros en la forma más irritante en contra de los electores, vocales y apoderados de la Unión Nacional durante todo el acto electoral; que en las dos mesas de la 4.a subdelegación y en la sección 1.a de la subdelegación 12, arrojaron del recinto de las mesas a dichos representantes y vocales, algunos de los cuales, como don Gabriel Lira Montané, fueron sacados a culatazos y correatados hasta la calle pública. Por lo que toca a la comuna de San Gregorio, expresa que se hizo campaña de amenazas contra todos los que simpatizaban con la Unión Nacional; que no se permitió en las mesas a ningún vocal ni apoderado unionista, por medio de carabineros, apostarlos en las mismas mesas y en las puertas de las salas.

Don Eduardo Munita, deduce reclamación de nulidad de senadores y diputados, contra la elección verificada en las subdelegaciones 8.a y 9.a y 10.a, del mismo departamento de San Carlos. Expone, entre otras causales, que en las secciones 1.a de las tres subdelegaciones nombradas, la fuerza pública arrojó a los vocales adjuntos y apoderados unionistas antes del escrutinio.

Don Víctor Salas entabla reclamación contra la elección de Senadores verificada el 2 de

Marzo último en las siete mesas de la Comuna de El Carmen, departamento de Yungay. Entre otras causales, ajenas a la competencia de esta Comisión, invoca las de fuerza, violencia, intervención de la autoridad y otros actos que, a su juicio, han impedido la libre emisión del sufragio. Expresa que inmediatamente después de empezar el funcionamiento de las mesas reclamadas, el presidente del Partido Radical, don Fernando Stevens; el administrador del candidato señor Serrano, don César Sandoval; y el delegado del Gobierno, don Bernardino Corral, declararon públicamente que serían inútiles todos los esfuerzos de la Unión Nacional, pues tenían a sus órdenes la fuerza pública necesaria para impedir que votaran los electores de esta combinación política. Agrega que esas amenazas empezaron a cumplirse desde los primeros momentos de la elección. El delegado del Gobierno hizo reducir a prisión a don Francisco Muñoz, presidente del Partido Conservador y municipal de aquella Comuna; se hizo extensiva la aprehensión a don Anselmo Cálvez, Director del Partido Liberal y como a otros cuarenta electores unionistas, manteniéndose las amenazas de que serían igualmente apresados todos los que pretendieran votar por la Unión. Manifiesta que don Eleuterio Mardones, vocal de una de las mesas, fué herido por haberse negado a sufragar por la Alianza; que las secretarías unionistas estaban llenas de gente, sin que fuera posible que votara por temor, pues de los pocos que lograban sufragar casi todos eran reducidos a prisión. Ofreció información de testigos la que fué rendida de fs. 7 a 25.

A fs. 26, don Rigoberto Hernández pide se le tenga por parte en esta reclamación y ofrece pruebas para acreditar que son inexactas las afirmaciones del reclamante y que las elecciones de la comuna se realizaron en condiciones de completa libertad. Esta contra-información se encuentra de fs. 28 a 36 de los autos.

Don Víctor Salas B., reclama de la elección de Senadores y Diputados verificada en la segunda sección de la séptima subdelegación, comuna de Pemuco, del departamento de Yungay. Funda su reclamación en actos de fuerza y de violencia, ejecutados por personas ajenas a la elección. Expresa que a las dos de la tarde del día 2 de Marzo, llegaron al recinto en que funcionaba la mesa los señores Gregorio Landa y Carlos García; que el primero de los nombrados arrebató violentamente la urna con los sufragios recibidos hasta esa hora, la que entregó al señor García; y éste la arrojó al suelo y la despedazó; que en el mismo momento en que se producía este asalto a la mesa receptora, don Héctor Guzmán, apoderado radical, arrebató el

cuaderno de firmas y huyó con él, sin que lo haya restituído hasta ahora; que los vocales y presidente de la mesa procuraron recuperar la urna robada y recoger los sobres con cédulas, que se encontraban en el suelo, pero el delegado del Gobierno, señor Spornle y la fuerza pública lo impidieron; que el presidente, don José Zapata, pidió entonces al delegado del Gobierno y al oficial que mandaba la fuerza de línea que hicieran aprehender a los culpables, pero ambos hicieron caso omiso de esta petición. Agrega que la pérdida de los votos unionistas que habían sido emitidos, unidos a los de los electores que no pudieron sufragar por el robo de la urna y del cuadernó de firmas, han influido en el resultado de la elección y procede la nulidad que solicita. Ofreció información de testigos, los que declaran de fs. 4 a fs. 8 del cuaderno respectivo.

Don Rígoberto Hernández se hace parte, a fs. 11 y rinde prueba, de fs. 13 a 15, para acreditar que los votos que se encontraban en la urna destrozada, pertenecían a la Alianza en su mayor parte y que los electores que quedaron sin votar, por el asalto de que fué objeto la mesa, eran todos aliancistas.

Teniendo presente:

**Primero.** Que la prueba rendida por los reclamantes deja establecidos los siguientes hechos: **Comuna de Chillán:** a) el Prefecto de Policía, al mando de un grupo de cincuenta guardianes, aproximadamente, el 2 de Marzo, recorrían los diversos sectores de la ciudad en que funcionaban las mesas, y aprehendían a los ciudadanos unionistas que iban a sufragar, con el pretexto de que ejercitaban activa o pasivamente el cohecho; b) procediéndose en esta forma arbitraria, se aprehendió y se condujo al cuartel, impidiéndoseles sufragar, alrededor de cien ciudadanos unionistas; c) sin exhibir orden alguna, el Prefecto de Policía, el oficial don Guillermo Thompson y cincuenta guardianes, allanaron a las once A. M., la Secretaría General del Partido Conservador, procedieron al allanamiento personal del Secretario don Carlos Carriel, mientras le apuntaban con un arma de fuego, allanaron asimismo, a otras personas que allí se encontraban y registraron todos los muebles del local; d) en los momentos en que se verificaba el allanamiento, había en la Secretaría Conservadora no menos de doscientos electores, que solicitaban instrucciones y cédulas para sufragar, y que se dispersaron, atemorizados por las amenazas de las armas y por los allanamientos individuales, que se hacían violentamente; e) a las doce y media del día se presentó una turba de doscientos hombres, armados de ga-

rrotes, asaltó la Secretaría General del Partido Liberal Unionista y destruyó los registros en que se llevaba el control de la votación, a la vista de la policía, que sólo intervino para reducir a prisión a don Julio Astroza, que estaba a cargo de la Secretaría asaltada y que había sido golpeado y herido por la turba asaltante; f) para llegar a la mesa de la sección segunda de la subdelegación sexta, era indispensable atravesar un pasillo, en cuyo centro había seis u ocho ciudadanos aliancistas, que se turnaban, los que detenían a numerosos electores unionistas, les cambiaban las cédulas que llevaban por otra doblada en forma de triángulo, y con la cual eran obligados a votar; g) al verificarse el escrutinio de esta mesa, el Presidente hizo salir con la fuerza pública a los vocales don Samuel Contardo y don Luis Fuentes de la Puente y a los apoderados señores Aldunate y Fernández. **Comuna de Coihueco.** a) el capitán señor Marín, al mando de tropa de línea y de carabineros, hizo retirar a todos los ciudadanos a media cuadra de distancia de la esquina en donde estaban las cuatro mesas de la comuna; b) para llegar a las tres mesas de la undécima subdelegación, era necesario pasar por un corredor angosto, en cuya puerta estaba el capitán señor Marín y un grupo de soldados, impidiendo la entrada de los ciudadanos unionistas los cuales eran golpeados si insistían en entrar y dejando pasar sin dificultad a los electores que indicaban los apoderados de la Alianza; c) en la mesa de la sección primera de la subdelegación quince, fueron expulsados los vocales don Manuel Jesús Cofré y don Luis Lagos, y los apoderados señores Arnalio Sotomayor, Vicente Márquez, Aníbal Guzmán y Juan Reyes.

**Comuna de Chillán Viejo.** a) La fuerza pública, por orden del Presidente, expulsó de la mesa de la sección primera, subdelegación quinta, a los apoderados unionistas don Luis Alberto y don Domingo Alborno; b) la fuerza de línea expulsó de la mesa de la sección primera, subdelegación séptima, a los vocales don Félix Ferrada y don Vicente Márquez, y a los apoderados y vocales adjuntos señores Gregorio Navarrete, Segundo González, Carlos Ulloa, José Antonio Ulloa y Humberto Uribe; c) la fuerza de línea expulsó de la mesa de la sección primera de la subdelegación octava a los apoderados y vocales adjuntos señores Urrutia, Francisco Bahamondes y Francisco Ibáñez; d) estas expulsiones se verificaron antes de procederse al escrutinio de las tres mesas y recayeron sobre partidarios de la Unión Nacional.

**Departamento de San Carlos.** a) La fuerza pública presionaba a los unionistas, les dificultaba

taba el ejercicio del derecho de sufragio, y al mando del teniente don Arturo Villalobos, atropelló y vejó a numerosos electores que pretendían votar; b) antes del escrutinio, fueron arrojados por la fuerza pública todos los representantes unionistas de las mesas que a continuación se indican: primera sección de la segunda subdelegación, primera de la segunda, segunda de la undécima, tercera de la primera, tercera y cuarta de la séptima, primera de la undécima, primera y segunda de la cuarta, primera de la duodécima, segunda de la duodécima, segunda de la segunda, segunda de la séptima, tercera y cuarta de la undécima, segunda de la quinta, tercera de la segunda y las mesas de la Comuna de San Nicolás correspondiente a las subdelegaciones octava, novena y décima; c) el candidato a Diputado don Eduardo Aguayo fué expulsado del recinto de una mesa y el Diputado don Guillermo Cortés no fué admitido en otra; la tropa declaró a éste último que tenía instrucciones de permitir la entrada únicamente a las personas que llevaban la insignia de la Alianza Liberal, que sus jefes les habían dado a conocer previamente.

**Comuna El Carmen, del departamento de Yungay.** a) Que el Delegado del Gobierno declaró y repitió ante los electores que enviaría presos a todos los que pretendieran votar por la Unión Nacional; b) que en cumplimiento de estas amenazas fueron reducidos a prisión don Francisco Muñoz, don Anselmo Gálvez y, a lo menos, treinta ciudadanos más; c) que los pocos electores de la Unión Nacional que lograron llegar hasta la mesa receptora, eran estorbados y violentados en el ejercicio de su derecho, pues se les impedía colocar las cédulas dentro del sobre respectivo.

**Comuna de Pemuco, Sección Segunda de la Subdelegación Séptima** a) A las dos y media de la tarde la urna electoral fué arrebatada y destrizada por Gregorio Landa y Carlos García; b) el cuaderno de firmas fué arrebatado por don Héctor Guzmán, apoderado del Partido Radical.

**Segundo.**—Que las prisiones arbitrarias, atropellos y vejámenes que se dejan relacionados, cometidos o consentidos por la fuerza pública, han coartado la libertad del sufragio en la provincia de Ñuble y han producido la situación de fuerza y violencia que el artículo 115 bis de la ley 4005 señala como causal de nulidad del acto electoral.

**Tercero.**—Que en mérito de la prueba rendida al tenor de las diversas reclamaciones formuladas, no aparece suficientemente desvirtuado por los testigos de la respectiva contra-información.

**Cuarto.**—Que en aquellos actos, atendidas la naturaleza y repetición de los mismos, detallados en el considerando primero, ejecutados uniformemente en las secciones electorales de la provincia comprendidos en la reclamación, han influido en el resultado de las elecciones que se impugnan.

En mérito de lo expuesto, la Comisión, apreciando la prueba y resolviendo como jurado, acuerdo: 1.º Informar al Honorable Senado en el sentido de que son admisibles las reclamaciones de nulidad interpuestas contra las elecciones de Senadores verificada en la provincia de Ñuble; 2.º Informar a la Honorable Cámara de Diputados que son admisibles las reclamaciones de nulidad deducidas contra la elección de Diputados practicada en el departamento de San Carlos; 3.º Informar, asimismo, a la Honorable Cámara de Diputados, que es admisible la reclamación deducida contra la elección de la sección segunda, subdelegación séptima, comuna de Pemuco, del departamento de Yungay.

Acordada contra el voto del señor Ramírez Frías, quien estuvo por no aceptar las reclamaciones de que se trata en virtud de los fundamentos que consigna en el libro respectivo.

El señor Bascuñán Cruz no aceptó el considerando cuarto, porque estima que, establecido el hecho de haberse ejercitado la fuerza en forma de impedir la libre manifestación de la voluntad de los electores, debe declararse la nulidad, sin que sea necesario, en tal caso, establecer las proporciones en que ese vicio haya influido en el resultado de la elección de los distintos candidatos.—**Arturo Lyon Peña.**—**J. Agustín Rojas.**—**Alfredo Bascuñán Cruz.**—**J. A. Figueroa.**—**Pedro N. Montenegro.**—**Moisés Lazo de la Vega.**—**Tomás Ramírez Frías.**—**M. Gaete Fagalde**, secretario.

3.º De la siguiente moción:

Honorable Senado:

En el mensaje con que Su Excelencia el Presidente de la República solemnizó la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso Nacional, se consignan las siguientes frases:

“Cumpla con un deber patriótico y de conciencia al formular mi enérgica protesta por los injustos y apasionados ataques que levantara el ardor de la lucha política en contra de los soldados de la República, que hoy como ayer, llenaron abnegadamente su misión, y, como siempre, fueron garantía de la ley y del derecho. Cuanto se diga en contrario es obra partidarista, que la opinión pública desapasionada repudia y rechaza.”

"Continúan el Gobierno y el pueblo dispensándole su más decidida y franca confianza al Ejército de Chile.

"Si hubo errores de parte de algunos oficiales subalternos, es penoso para mí dejar constancia de que el ardor de la pasión política ha perturbado el criterio, que debe ser siempre sereno, de algunos tribunales de justicia, que han negado hasta negar el amparo franco y decidido que leyes procesales expresas, terminantes y claras, otorgan a los procesados.

"No dado que recuperándose la serenidad perdida, se impondrá la verdad, y la justicia seguirá su marcha tranquila, sin exaltaciones ni apasionamientos deplorables".

Como si hemos estado al tanto de las actividades judiciales que se han desarrollado después de las elecciones del dos de Marzo del presente año, bien comprendemos el sentimiento que ha debido embargar a S. E. el Presidente de la República al consignar estas frases en su mensaje.

S. E. el Presidente, en las frases que he reproducido, concluye manifestando su anhelo de que, recuperándose la serenidad, se imponga la verdad, y la justicia siga su marcha tranquila, sin exaltaciones ni apasionamientos; pero, desgraciadamente, tales son los ardores de la pasión política y tal es la lentitud de nuestro régimen procesal, y, en consecuencia, de los Tribunales de Derecho, para llegar a dictar sus resoluciones definitivas, que el esperar el advenimiento de la verdad y la justicia por los caminos de las tramitaciones judiciales importa un prolongado martirio para los inculcados, durante la larga vía crucis de estas tramitaciones.

Esto hace necesario, me parece, un remedio más eficaz, más rápido en sus efectos, que restablezca la verdad y haga plena justicia a todos esos acusados y procesados por delitos electorales. Tal es la intervención del legislador por medio de una ley de amnistía.

En general, si hay casos en que las leyes de amnistía se imponen, éstos son los de imputaciones de delitos políticos, de delitos que, si realmente han sido cometidos, sus autores han sido movidos a ellos por una especial concepción de los intereses públicos y siempre por la aspiración de obtener para la República algún beneficio, que han creído vinculado al acto que realizaron.

Entre nosotros, las leyes de amnistía, con relación a delitos políticos, no han sido escasas, desde los albores de nuestra vida independiente, hasta nuestros días.

El 24 de Enero de 1827, un movimiento revolucionario fué reprimido por el Gobierno, y

muchos ciudadanos fueron apresados y sometidos a juicio por haber participado en él; pero no había pasado un mes cuando el Congreso Nacional aprobó, y el Ejecutivo promulgó como ley de la República, la de amnistía a todos los comprendidos en ese movimiento, que lleva fecha 14 de Febrero de ese mismo año.

El 1.º de Octubre de 1828, se promulgó otra ley, que ordenó poner en libertad, y en el pleno goce de los derechos individuales que la Nación asegura a todo hombre, a los chilenos naturales que se hallaren presos o detenidos por cualquiera de los movimientos políticos que habían agitado a la República antes de jurarse la Constitución Política de ese año.

Bajo la Administración de don Manuel Bulnes y con la refundación del Ministro don Ramón Luis Irarrázaval, el 23 de Octubre de 1841 se concedió amnistía general a todos los chilenos que se hallaren deserrados a consecuencia de tentativas o hechos contra las autoridades o contra el orden público del Estado.

La rígida administración de don Manuel Montt nos da también un ejemplo de amnistía. Por ley de 20 de Julio de 1857, se concedió amnistía a todos los individuos que por haber tomado parte en los acontecimientos políticos de 1851, hubieran sido o pudieran ser juzgados, y se encontraran en el país; concediéndose también a los que estuvieran en el extranjero, y volvieran con la autorización o aquiescencia del Presidente de la República, y a los que, por su participación en hechos posteriores análogos, fueran entonces o pudieran ser juzgados.

Don José Joaquín Pérez, a su turno, promulgó, el 18 de Octubre de 1861, una ley de amnistía amplia, concedida a todos los individuos que del año 1851 hasta la fecha, hubieran sido o pudieran ser enjuiciados por razón de delitos políticos. Y el 8 de Noviembre de 1865, una ley especial de amnistía en favor de los comprometidos en el hecho que tuvo lugar en Talca el 7 de Julio de ese año, "quedando, dice esa ley, en consecuencia fenecidos los procesos que hayan tenido origen o sido consecuencia de este hecho".

El año 1891 fué conmovida la paz interior de nuestra República y dos bandos se disputaron con las armas, el predominio de sus principios y de sus aspiraciones. Apenas restablecido el orden por el triunfo de uno de ellos, el Presidente don Jorge Montt, con su Ministro del Interior, don José Manuel Irarrázaval, promulgaron la ley de 25 de Diciembre de ese mismo año, en que se concedía amnistía a todos los individuos que hubieran sido o pudieran ser juzgados por delitos políticos cometidos desde el 1.º de Enero hasta el 29 de Agosto de 1891; con ciertas excepciones que fueron desapareciendo por leyes posteriores, hasta que por la

ley de 8 de Agosto de 1894, firmada, como Ministro del Interior, por don Enrique Mac-Iver, se concedió amnistía absoluta por todos los sucesos de 1891.

Finalmente, entre nosotros, y sin que la República haya sido conmovida con ningún otro trastorno revolucionario, por la ley de 29 de Agosto de 1910, se concedió indulto general a todos los procesados o condenados por delitos de carácter electoral y a todos los procesados a consecuencia de huelgas ocurridas en la República. Y todavía, extendiendo nuestra vista al exterior, hoy mismo, en la cultísima España, a raíz de una ardua lucha electoral, coronada con el ruidoso triunfo de los partidos extremistas, radicales y socialistas, vemos que en el programa del nuevo Gobierno que hará el block de esos dos partidos, figura en los primeros lugares, la dictación de una ley de amnistía general para todos los reos políticos.

Fundado en estas consideraciones y precedentes, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

Artículo 1.º Se concede amnistía general a todos los inculcados, procesados o condenados por delitos de carácter electoral, que se hayan cometido o se supongan cometidos hasta la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 2.º Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 4 de Junio de 1924. — Victor R. Celis, Senador por Santiago.

4.º De una solicitud de doña Rosa Mieres, viuda del piloto 3.º de la Armada, don Rafael Esquivel, en que pide se le conceda una pensión de gracia.

**APROBACION DEL ACTA**

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—Yo pedía que se dejara constancia en el acta de que por nuestra parte no tuvimos inconveniente en la sesión de ayer para que se aprobara el acta de la segunda sesión del Martes, después de una declaración que hizo el señor Presidente en el sentido de que el incidente promovido en esta última alrededor del proyecto de acuerdo sobre reforma del Reglamento presentado por el Hon. Senador por Valparaíso, había quedado suspendido.

El señor YAÑEZ (Presidente).—De eso queda constancia en el Boletín de Sesiones, señor Senador.

Si no se hace otra observación al acta, la daré por aprobada.

Aprobada.

**TRAMITACION DE UN INFORME**

El señor CLARO SOLAR.—Por mi parte deseo hacer una observación sobre la cuenta.

El señor Secretario ha dicho que el informe de la Comisión Revisora de Poderes sobre las elecciones de Ñuble de que se ha dado cuenta, queda para tabla.

Me permitiré observar que tal vez esa providencia no consulta fielmente la situación en que se encuentra este asunto. Ese informe debe agregarse a sus antecedentes, porque forma parte integrante de la calificación de la elección de Ñuble, y pedía a la Mesa que modificara en ese sentido la tramitación que le ha dado.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Quedará el informe agregado a sus antecedentes.

**LECTURA DE DOCUMENTOS**

El señor CONCILIA SUBERCASEAUX.—Yo pido que se dé lectura al Informe de la Comisión Revisora de Poderes sobre la elección de Ñuble, de que se acaba de dar cuenta, y a la moción presentada por el Il. Senador por Santiago, señor Celis.

No sé si habrá habido oficialmente en el país alguna revolución o trastorno grave, que justifique este proyecto de amnistía.

El señor YAÑEZ (Presidente).—El Informe de la Comisión Revisora, se leerá oportunamente.

En cuanto al proyecto sobre amnistía, pido el asentimiento de la Sala para darle lectura.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—Yo creo que debemos concretarnos a leer lo que nos ordena el Reglamento.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Queda este proyecto, entonces, a disposición de los señores Senadores.

**ELECCION DE ÑUBLE**

El señor YAÑEZ (Presidente).—Entrando a la calificación de la elección de Ñuble, puede pasar de la palabra el Hon. señor Barros Errázuriz.

El señor BARROS MRAZURIZ. — Señor Presidente. Como dije ayer, voy a hablar únicamente sobre la cuestión previa que dejó planteadas a saber: que no puede tratarse ni ponerse en votación el artículo 1.º del proyecto de acuerdo sobre las elecciones de Ñuble, al cual se dió lectura en la sesión de ayer solo para el efecto de discutir esta cuestión previa.

Fijese bien el señor Presidente, que yo no hago indicación alguna para que se acuerde tal o cual cosa: lo que exijo, en amparo de mi derecho, es que no se trate y que no se vote la nulidad de una calificación hecha ya por el Senador.

Tengo la investidura de Senador presunti-

vo por la provincia de Ñuble, dada por la única autoridad competente, en ejercicio de sus facultades soberanas, que es el Senado de la República. He adquirido un derecho garantido por la Constitución Política del Estado en virtud del fallo dado por el Senado al calificar el fondo de la elección de Ñuble, y ese derecho y esa calidad de Senador presuntivo sólo puedo perderlas de una manera: a saber, por la repetición de la elección en las mesas aruladas. Sólo en el caso de que esa repetición no me fuera favorable, perdería mi calidad de Senador. Pero, no puedo perderla por actos que importan un manifiesto atropello y un desconocimiento de las facultades constitucionales ya ejercidas por el Senado.

Es la primera vez que esto ocurre en Chile: es una de las manifestaciones más vergonzosas de este nuevo régimen que está implantando en el país una situación de hecho y de atropello. Ayer ha visto el país con asombro, las escandalosas violencias producidas en la Cámara de Diputados para hacer incorporar a la Cámara a dos Diputados que no han sido elegidos, por la sencilla razón de que no hubo elección en la provincia de Chiloé. Hemos visto, también, ayer mismo, vejado en la forma más ignominiosa al más Alto Tribunal de la República que por la unanimidad de sus miembros, incluso todos los que habían sido nombrados por este Gobierno, protestó del desconocimiento de las facultades soberanas del poder judicial. Hoy se va a consumir el atropello en la Cámara de Senadores; en esta Corporación que era el asilo del respeto a los derechos y de una tradicional cultura cívica.

Mejor dicho, señor Presidente, el atropello está ya consumado.

Su Señoría al poner en discusión un proyecto de acuerdo que anula una calificación ya hecha por el Senado, ha faltado gravemente a sus deberes, violando el artículo 30 de la Constitución Política; el artículo 80 del Reglamento del Senado y todas las prácticas de esta Corporación, desde que Chile se inició en la vida independiente.

Su Señoría es el primer Presidente del Senado que se ha atrevido a violar en forma tan expresa la Constitución y el Reglamento de la Cámara, y digo que Su Señoría viola la Constitución y el Reglamento, porque, al poner en discusión este proyecto de acuerdo, Su Señoría entrega al fallo de la mayoría política de esta Cámara mi calidad de Senador, que estaba amparada por la Constitución del Estado, por ser una elección ya calificada.

Antes teníamos Presidentes del Senado que, aún desagradando a sus amigos, mantenían el respeto a la Constitución y al Reglamento. Su

Señoría, hoy día es un dócil ejecutor de los acuerdos de una mayoría política, que quiere privarme de mi calidad de Senador.

Estas medidas tan generalizadas de violentos atropellos y de falta de respeto a los derechos, van dejando en el país un germen malsano de rebelión contra tanta iniquidad, y están justificando las vías de hecho que puedan adoptarse para restablecer el imperio de la Constitución y de la Ley.

Medite Su Señoría sobre la situación que se va a crear. Cualquiera que sea el fallo del Senado sobre este asunto, yo seguiré siendo el único Senador por Ñuble en la vacante producida por el fallecimiento de don José Pedro Alessandri; y el señor don Juan Serrano, que por un voto de mayoría, ocupará indebidamente este asiento, será un simple usurpador de funciones legislativas que no le corresponden.

Si el día de mañana se aprobara un proyecto de ley o de acuerdo por la mayoría de un solo voto, como tantas veces ocurre en el Senado, ese proyecto de ley o ese acuerdo, no tendrían fuerza obligatoria porque habría contribuido a sancionario una persona extraña al Senado.

No crean sus señorías que esto pasa desapercibido en el país. Los movimientos ya empiezan. En los mismos bancos de la Alianza se levantan las protestas honradas de algunos diputados liberales y radicales, de manera que todos los atropellos y vejámenes y todas las violaciones a la ley y a la Constitución, cometidas el 2 de Marzo último para darse el Gobierno una mayoría en la Cámara de Diputados, han sido estériles, pues la situación política de esa Cámara oscila hoy por un simple voto de mayoría, como ocurrió en la sesión de ayer de aquella Corporación.

He leído en "El Mercurio" de hoy un editorial en que se comentan los atropellos cometidos en la Cámara de Diputados y la vejación hecha a la Excm. Corte Suprema. Si ha habido un diario que haya apoyado decididamente al Presidente de la República, ha sido "El Mercurio". Pues bien, en ese editorial leo las siguientes palabras proféticas: "Todo optimismo se rinde y hay la sensación de un desmoronamiento en el país".

Cuando se trataba en la sesión de ayer del trámite previo obligatorio de esperar el informe de la Comisión Revisora de Poderes, sobre la admisibilidad de las reclamaciones electorales de Ñuble, basadas todas en el abuso de la fuerza y en la intervención de la autoridad, dijo enfáticamente el señor Subercaseaux que no tenía que se hiciera luz sobre los procedimientos de esta elección; y yo, recogiendo esa afirmación, que creí sincera, lo invité públicamente, como medio

de terminar esta grave discusión y de no hacer perder el tiempo al Senado, a que ambos contrajéramos el **compromiso de honor** de acatar el fallo de la Comisión Revisora de Poderes, que en esos mismos momentos debía pronunciarse sobre la admisibilidad de las reclamaciones.

Entonces, el señor Subercaseaux, recogiendo cartas, como vulgarmente se dice, tuvo el atrevimiento de declarar que si ese fallo establecía que había habido abusos de fuerza o intervención gubernativa en la provincia de Ñuble, era porque se habrían hecho valer influencias políticas para obtenerlo.

Es infantil suponer que yo, pobre senador a quien se va a arrojar del Senado porque no cuenta con la amistad del Presidente de la República, porque no tiene aquí una mayoría que lo apoye, pudiera ejercer presión sobre los miembros de la Comisión Revisora de Poderes; y en cambio, que el señor Subercaseaux, amigo íntimo del Presidente de la República, que está amparado decididamente por la mayoría del Senado y de la Cámara de Diputados, fuera a ser víctima de esa misma Comisión.

El señor SUBERCASEAUX.—¿Me permite Su Señoría?

El señor YAÑEZ (Presidente).—Ruego al honorable senador que se sirva no interrumpir.

El señor SUBERCASEAUX.—Es para contestar la alusión que ha hecho respecto del que habla, el honorable señor Barros Errázuriz.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Oportunamente podrá contestar Su Señoría.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Prosiguiendo en mis observaciones, yo estimo, señor Presidente, que la Mesa no debió permitir que se hiciera en esta Sala una afirmación tan injuriosa para la Comisión Revisora de Poderes, sin llamar al orden al señor Subercaseaux.

La Comisión Revisora de Poderes, que es el tribunal de derecho más alto de la República, se compone de miembros de las más altas corporaciones del Estado, como son: la presidencia del Senado, la presidencia de la Cámara de Diputados, los consejeros de Estado, los Ministros de la Corte Suprema y los Ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Sin embargo, el señor Subercaseaux, que todo lo mira con el prisma de su interés político, se atrevió a injuriar públicamente a ese tribunal.

¿Qué influencias puedo hacer valer yo, señor Presidente, a quien se quiere despojar hasta de su calidad legítima de senador, ante la mayoría de la Comisión Revisora de Poderes, compuesta de dos miembros de la Corte Suprema, uno liberal aliancista y el otro radical; de un Ministro radical de la Corte de Apelaciones

de Santiago, y del presidente del Partido Liberal Aliancista? Yo, que no tengo a mi favor ni la intervención del Presidente de la República, como lo tuvo el señor Subercaseaux, y que no dispongo ni de la mayoría del Senado ni de la mayoría de la Cámara de Diputados?

Es sencillamente infantil la excusa con que el señor Subercaseaux elude la respuesta a la proposición mía de excluir el carácter político de este fallo para entregarlo a un tribunal imparcial. Mejor hubiera sido que con toda franqueza se hubiera declarado que la única expectativa que tiene el señor Subercaseaux, para ser senador por Ñuble, es el voto político de la mayoría de esta Cámara.

Pero, agregó el señor Subercaseaux, que así como yo no había respetado el fallo de la Comisión Revisora de Poderes, así tampoco lo respetaba a él.

Es completamente inexacto, señor Presidente, que yo no haya respetado el fallo de la Comisión Revisora de Poderes.

La Comisión Revisora de Poderes, si bien es cierto que se declaró competente para visar los poderes del señor Serrano, estableció un considerando especial para dejar a salvo los derechos del Senado, a fin de que se pronunciara antes del 1.º de Junio, sobre la cuestión fundamental que se debatía: a saber, si el senador elegido en la vacante del señor Alessandri, podía incorporarse antes o después del 1.º de Junio; cuestión que tenía que resolver el Senado con anterioridad a esa fecha.

Dice así el considerando 3.º

“3.º Que las cuestiones sobre si la Senaduría ha recaído en la persona del señor Serrano, debe producir, para los efectos de la elección extraordinaria, consultados por el artículo 25 de la Constitución, y puede, por lo tanto, incorporarse inmediatamente a la Cámara, o si es el del caso entender que el mandato recibido por el electo sólo ha de regir desde el 1.º de Junio del año en curso hasta igual fecha del año 1927, conciernen a la constitución del Senado, comprometen el fondo de la elección y son de todo punto ajenas a la competencia de la Comisión Revisora, que debe limitarse a la mera confrontación, revisión y formación en su caso de los escrutinios de la elección para visar en seguida los poderes que aparezcan conforme.”

Pero, antes de terminar este punto, señor Presidente, deseo hacer una pregunta, no ya al señor Subercaseaux, sino a la mayoría de esta corporación.

¿Va a prescindir el Senado del informe de la Comisión Revisora de Poderes que ya está sobre la Mesa, y a pesar de que él establezca la nulidad de las mesas fraudulentas, va el Se-

nado, en todo caso y pasando por sobre toda consideración y respeto, a aprobar la elección de los señores Subercaseaux y Serrano? Sería conveniente, que si este fuera el pensamiento del Senado, así se declarara luego, porque por lo menos, ganaríamos mucho tiempo.

Para apreciar debidamente la cuestión previa que estoy tratando, tengo que hacer un brevísimo recuerdo de los antecedentes de esta cuestión de la elección extraordinaria de Nuble, que ha sido el eje de todas las gravísimas dificultades políticas que se han producido en los últimos meses y que han llevado al país al estado de dictadura y de conmoción general.

Parece mentira, señor Presidente, pero es un hecho que nadie puede negar que el deseo expresado del señor Subercaseaux de ocupar un asiento en el Senado, es el motivo determinante de todas estas dificultades políticas y sobre el señor Subercaseaux pesa la responsabilidad enorme de todas las atenciones constitucionales y legales que está presenciando el país.

Ocurrió el sensible fallecimiento de don Jorje Pedro Alessandri cuando el señor Subercaseaux era Ministro de Hacienda en un Gabinete de administración. Según declaración del propio señor Subercaseaux, publicada en la prensa el día 5 de Marzo último, el propio Presidente, le pidió con insistencia que aceptara la candidatura de Nuble vacante por muerte del señor Alessandri. Desde esta designación iniciativa de Su Excelencia el Presidente de la República, se originaron todos los gravísimos conflictos políticos, que no han tenido otra razón de ser que la necesidad de dar un asiento en el Senado al señor Subercaseaux. El señor Subercaseaux aceptó el ofrecimiento del Presidente de la República, creyendo que la Unión Nacional no tendría candidato, porque el señor Subercaseaux ha sido siempre muy tímido para estas luchas políticas.

Pero, la Unión Nacional encontró un hombre patriota y eminente que estaba dispuesto a afrontar la lucha y proclamó a don Fernando Ibarrazaival.

Entonces nacieron todas las dificultades y el Gobierno que pensaba decretar la elección, para que ocupara el sillón sin lucha el señor Subercaseaux, formó la cuestión de caducidad de los registros electorales y de no existencia de comisiones receptoras, y a pesar del acuerdo del Senado que declaró la vacante, con fecha 6 de Diciembre, S. E. el Presidente de la República, por amparar la situación del señor Subercaseaux se negó a decretar la elección.

Hubo graves discusiones en el Consejo de Ministros y un hombre competente y honorable, el Ministro de Justicia señor Roldán, que es profesor de Derecho Público de la Universidad

de Chile, juzgó que sin un grave atropello de la Constitución, no podía el Gobierno negarse a decretar la elección.

Este grave desacuerdo de los Ministros motivado por la cuestión de Nuble, provocó la crisis ministerial, cuya responsabilidad pesa sobre los frágiles hombros del señor Subercaseaux.

Producida la crisis ministerial por la negativa de Su Excelencia de fijar fecha para la elección de Nuble, y en el momento mismo en que los cinco Ministros restantes iban a presentar su renuncia, Su Excelencia sacó de su bolsillo una renuncia del señor Subercaseaux, que no era conocida de nadie y que hasta ese momento había estado en el misterio de conversaciones secretas entre Su Excelencia y el señor Subercaseaux.

La renuncia del señor Subercaseaux se fundaba en una grave inexactitud. Su Señoría se atrevió a decir que no encontraba cooperación en el Senado.

El señor SUBERCASEAUX.—Esa es otra audaz inexactitud de Su Señoría.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿Cómo se atreve Su Señoría a decir que es una audaz inexactitud, cuando S. S. declaró en repetidas ocasiones que no encontraba apoyo en el Senado?

Si Su Señoría afirma eso, yo le digo que falta a la verdad. Y para demostrarlo y dejar en veigilancia a Su Señoría me bastaría pedir los diarios de aquella época, en que se publicó el texto de la renuncia de Su Señoría.

El señor SUBERCASEAUX.—Lo que Su Señoría afirma no es exacto.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—En su renuncia decía Su Señoría que, no habiendo encontrado cooperación en el Senado, abandonaba su cargo.

Este es un caso, único tal vez, en la historia política de Chile, en que se rompe la solidaridad ministerial, habiendo de un lado cinco de los Ministros, y del otro, uno, el señor Subercaseaux, interesado en la cuestión.

El señor SUBERCASEAUX.—Vuelvo a repetir que eso no es exacto.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Sin embargo, los otros cinco Ministros renunciaron separadamente, pues no quisieron hacer causa común con Su Señoría.

Yo me explico que a Su Señoría le irriten las observaciones que estoy haciendo, pero le ruego que tenga paciencia.

El señor Subercaseaux no vaciló en declarar que no había encontrado cooperación en el Senado en los momentos mismos en que éste acababa de despachar rápidamente el proyecto más grave y complicado que se ha sometido a su consideración, el relativo al impuesto sobre

la renta, que la Comisión de Hacienda, presidida por el honorable Senador por Colchagua, señor Opazo, hubo de estudiar día por día durante tres meses, con el mayor patriotismo, no sólo colaborando, sino haciendo la obra que correspondía al señor Subercaseaux, pues, el proyecto de la Cámara de Diputados era un fárrago de disposiciones inaceptables.

Note el Senado la forma cómo se produjo esa crisis. El señor Subercaseaux no guardó la solidaridad que debía a sus cinco colegas del Gabinete, los cuales presentaron su renuncia por separado. Ese sólo hecho es la condenación más enérgica de la conducta del señor Subercaseaux en todo lo que se refiere a esta desgraciada cuestión de la elección de Ñuble.

Se produjo entonces un estado gravemente anormal y desquiciador de las instituciones.

Su Excelencia el Presidente de la República dejó de ser el Presidente de Chile para ser el jefe de la Alianza Liberal y para tomar personalmente la dirección de las elecciones de Marzo, poniendo del lado de la Alianza todo el peso de la más descarada intervención oficial.

El Senado, entonces, se vió en el caso doloroso de censurar al Ministerio que presidía el señor Amunátegui, porque tuvo la debilidad de no protestar de la íra presidencial hecha con el exclusivo objeto de formular cargos contra el Senado de la República y de preparar la opinión para todas las violencias que habían de venir.

Vino después la negativa de la ley de fuerzas de mar y tierra y se produjo una gravísima situación de hecho porque el Gobierno quedó fuera de la Constitución y de la ley.

Se alarmaron algunos hombres patriotas y moderados y los señores don Ismael Tocornal, don Manuel Ravas Vieyra, don José Maza, don Guillermo Rivera, y el mismo señor don Cornelio Saavedra, actual Ministro del Interior, tomaron a su cargo la tarea de producir un acercamiento.

Esas gestiones patrióticas, que fueron muy laboriosas, produjeron un acuerdo de honor entre el Presidente de la República y la Unión Nacional. La Unión Nacional se comprometió a despachar ciertas reformas legales y su independencia se comprometió por su parte a dar piana garantía de libertad electoral y en forma concreta, se comprometió, por boca del Ministro del Interior don José Maza, a remover, sin necesidad de expresar la causa, a todos los Intendentes y Gobernadores, que no dieran garantías a cualquiera de los bandos en lucha.

La Unión Nacional, a pesar de la protesta de muchos de sus miembros, entre los cuales tuve la honra de contarme, aceptó este doloroso sacrificio, porque tenía la conciencia de contar con la inmensa mayoría del país y la segu-

ridad de obtener en una elección libre la mayoría de ambas Cámaras. Por lo que toca a la provincia de Ñuble, la situación no era dudosa y prueba de ello es que el propio Presidente de la República, según lo dijo sobre su firma en un diario de esta ciudad, propuso a la Unión Nacional dejar la senaduría por seis años, reconociéndole, además, la senaduría de Malleco, siempre que se cediera a don Cornelio Saavedra la senaduría extraordinaria de Ñuble. No sé que pueda existir un reconocimiento más expícito y más solemne de las fuerzas de la Unión Nacional en la provincia de Ñuble, que la proposición del señor Alessandri, la cual también fué hecha por el señor Subercaseaux, según éste también lo publicó en la prensa.

Despachadas las reformas legales a que se había obligado la Unión Nacional, pidió ésta el retiro de varios Intendentes, y entre otros, el del Intendente de Ñuble, que era el jefe del Partido Radical y que no daba garantía alguna de prescindencia electoral, porque se le había llevado a ese puesto atropellando la ley municipal con el exclusivo objeto de dirigir la campaña electoral de Ñuble.

El Ministro del Interior señor Maza, aceptó el retiro del Intendente de Ñuble. Parece que también en un principio lo aceptó Su Excelencia. Pero, viene de nuevo la funesta intervención del señor Subercaseaux, quien, esperando el triunfo definitivo de la intervención oficial, dirigió un telegrama al Presidente de la República amenazando con la renuncia de su candidatura si se retiraba al señor Alamos de Intendente de Ñuble y exigiendo para mantener su candidatura dos condiciones precisas: 1.º) que se mantuviera como Intendente de Ñuble al señor Alamos; y 2.º) que se combatiera el cohecho. El Presidente de la República, en conversación habida con don Domingo Tocornal Matte, que publicó en la prensa y que hasta hoy no ha sido desmentida por el señor Alessandri, se expresó francamente en contra de estas dos exigencias del señor Subercaseaux, diciendo que era justo que el Intendente de Ñuble, señor Alamos, no presidiere las elecciones que estaban próximas y agregando que parecía que el señor Subercaseaux, al pedir que se combatiera el cohecho, pretendía que se asaltara la caja electoral de don Guillermo Edwards Garriga, exigencia que él no podía aceptar.

Los buenos propósitos del Presidente de la República se desvanecieron ante la exigencia del señor Subercaseaux; temió el Presidente ser tachado de no hacer bastante por el triunfo de la Alianza Liberal y tuvo la debilidad inexcusable de aceptar las exigencias del señor Subercaseaux y de romper el pacto de honor celebrado con la Unión Nacional.

De modo, señor Presidente, que todos los atropellos cometidos en la elección del 2 de Marzo y todas las violaciones constitucionales y legales que después se han sucedido, pesan sobre la conciencia del señor Subercaseaux, que lo sacrificó todo, tirando por la borda hasta la tranquilidad pública, en aras de su deseo de ocupar un asiento en el Senado.

En la provincia de Ñuble se cumplieron al pie de la letra las promesas de intervención que el Presidente hizo al señor Subercaseaux.

El Intendente, los Gobernadores y los Delegados de Gobierno, dirigieron las elecciones, y en algunas partes los mismos Delegados de Gobierno practicaron las falsificaciones de las actas. Se inundó la provincia de Ñuble de fuerza pública con la orden vergonzosa de desobedecer la Ley Electoral, y de sacar a la hora del escrutinio violentamente a todos los apoderados unionistas; operación que se verificó en casi todas las mesas de los departamentos de Chillán y de San Carlos. La policía de Chillán, personalmente, asaltó la imprenta que llevaba la voz de la Unión Nacional; se redujo a prisión a centenares de ciudadanos por el delito de votar por la Unión Nacional; se asaltaron las secretarías de los partidos en Chillán y en Bulnes y se apresó a sus directores. En la ciudad de San Carlos, soldados con bala en boca impedían la entrada de los electores unionistas. En la comuna de San Ignacio se rodeó con tropa las cuatro entradas del pueblo para impedir el acceso de los electores unionistas. Se vejó personalmente a los caballeros más distinguidos de Chillán, llegándose al extremo de echar a culatazos de la estación de Chillán, al presidente del Partido Liberal, don Ricardo Solar; se amenazó públicamente por los carabineros al diputado por Bulnes don Luis Navarro Ocampo, y se vejó la persona de don Guillermo Edwards y del que habla, haciendo apedrear el carruaje en que iban de la estación al hotel.

A pesar de todos esos abusos, mantuvimos nuestras candidaturas con energía indomable y logrando supeditar los atropellos obtuvimos el día de la elección una mayoría abrumadora sobre los señores Subercaseaux y Serrano; pero, esta mayoría sólo duró hasta las 4 de la tarde, hora, en que siguiéndose una voz de orden uniforme, se expulsó con la fuerza pública a los apoderados unionistas de todas las mesas de la comuna de Chillán Viejo, Pinto, Coihueco, El Carmen, San Carlos, San Gregorio, San Nicolás y San Fabian.

Llegó a tal punto el abuso que muchos suboficiales del Regimiento Chillán tuvieron el poder de negarse a cometer atropellos; pero eran en el acto reemplazados por fuerza de carabi-

neros que estaban amaestrados para seguir las órdenes más abominables.

Respecto a la cuestión del cohecho, el señor Subercaseaux se mostró partidario del **cohecho barato**, pues en todas las provincias tuvo secretarías en que se pagaba el voto a veinte pesos a cada elector.

Toda esta situación fué calificada oportunamente por el Senado de Chile, el cual dió su fallo anulando esas elecciones y declarándose Senador presuntivo.

Faltaría entonces, la repetición de la elección en las mesas anuladas.

Si los señores Subercaseaux y Serrano tienen realmente la conciencia de tener la mayoría de la provincia de Ñuble ¿por qué rehuyen la repetición de la elección en las mesas fraudulentas?

Yo por mi parte, acepto que se haga esa repetición y estoy dispuesto a afrontar la lucha, aún bajo el régimen actual de alianza liberal, siempre que haya un mediano respeto.

La cuestión relativa a establecer si esta elección de Ñuble en reemplazo de don José Pedro Alessandri es extraordinaria u ordinaria, es cosa que no resiste al menor examen y que no puede seriamente ponerse en duda.

Las elecciones de Senadores y Diputados son de dos clases: una ordinarias y otras extraordinarias o complementarias. Las primeras tienen lugar cada tres años, para renovar totalmente la Cámara de Diputados y parcialmente el Senado. Las segundas, tienen lugar en el caso de que un Diputado o Senador muera o deje de pertenecer a la Cámara por cualquiera causa antes del último año de su mandato.

Esta distinción aparece expresamente establecida en la Constitución Política, en la Ley de Elecciones y en los Reglamentos de ambas Cámaras y sirve para establecer los diversos procedimientos que deben seguirse en ambos casos.

La Constitución Política establece las elecciones ordinarias de Diputados y Senadores en el artículo 18 que dice: "La Cámara de Diputados se renovará en su totalidad cada tres años" y en el artículo 24 que dice: "Los Senadores se renovarán cada tres años en la forma siguiente... etc." Y establece las elecciones extraordinarias de Diputados y de Senadores en el inciso 2.º del artículo 17 que dice: "Si un Diputado muere o deja de pertenecer a la Cámara por cualquiera causa, dentro de los dos primeros años de su mandato se procederá a ser reemplazado por nueva elección en la forma y tiempo que la ley prescriba"; y en el artículo 25 que dice: "Si un Senador muere o deja de pertene-

cer a la Cámara por cualquiera causa antes del último año de su mandato se procederá a su reemplazo por nueva elección por el tiempo que le falta, en la forma y plazo que la ley prescribe".

La Ley de Elecciones vigente de 12 de Febrero de 1915, divide también las elecciones en ordinarias y extraordinarias. Trata de las ordinarias de Diputados y Senadores en el Título IV llamado: "de las elecciones ordinarias directas", y de las extraordinarias en el Título VI llamado: "De las elecciones extraordinarias" y en el Título VI fija la forma y plazo para los procedimientos especiales que deben seguirse en las elecciones extraordinarias.

El Reglamento del Senado trata de la calificación de las elecciones ordinarias de Senadores en los artículos 1.º a 7.º inclusive del Título I y dedica un artículo especial, el artículo 8.º, para las elecciones extraordinarias.

La misma división contempla el Reglamento de la Cámara de Diputados y en la misma forma que el del Senado.

La división de las elecciones de Senadores y Diputados en ordinarias y extraordinarias tiene una gran importancia práctica, aunque ambas elecciones se hayan realizado el mismo día, como ocurrió en el presente caso, debido a la circunstancia especial de haber fallecido el señor Alessandri en víspera de la fecha de las elecciones ordinarias.

Como los congresales duran en sus funciones hasta el 31 de Mayo del año en que se renueva el Congreso, la elección ordinaria de Senador o Diputado sólo habilita al elegido para funcionar y votar como tal desde el día 1.º de Junio de ese año, que es el día en que se inaugura el nuevo Congreso.

En cambio la elección extraordinaria de un Senador, con arreglo al artículo 25 de la Constitución, "se hace por el tiempo que le falta", al Senador al cual se reemplaza: de modo que el elegido no tiene que esperar el 1.º de Junio para incorporarse al Senado sino que puede y debe incorporarse inmediatamente después de elegido y dura todo el tiempo que falta al anterior.

Establecida esta división de las elecciones de Senadores en ordinarias y extraordinarias, cabe afirmar en primer lugar que no hay ninguna otra división fuera de esa y que el hecho sólo de hablar de senaduría de tres años, es un intento de violación de la Constitución.

Señor Presidente, se sabe bien que no hay Senadores por tres años. No los establece la Constitución, ni la ley electoral, ni el Reglamento. Es este un pobre recurso que se ha inventado para apurar mi calificación hecha legítimamente por el Senado en el mes de Mayo

próximo pasado, para dar entrada por la ventana a una persona que no tiene ningún derecho.

Si no hay senadurías por tres años, la cuestión queda reducida a saber si ésta senaduría, que disputamos el señor Serrano y yo, es una vacante producida por terminación del período constitucional o por la muerte de un Senador. Esta es toda la cuestión y planteada así, vuelvo a repetirlo, ¿cabe alguna duda para resolverla? ¿Hay alguien aquí en el Senado que ignore que falleció el señor Alessandri a fines del año pasado y que esta elección es para llenar su vacante y que por consiguiente es una elección extraordinaria?

El sentido común rechaza hasta la duda de semejante cuestión. Pero, hay un informe de una Comisión del Senado suscrita por cuatro miembros de la Alianza Liberal, que quiere buscar alguna justificación para este atropello.

Desde luego, debo decir que este informe se acordó sin oír siquiera a las dos partes interesadas que tenían largas reuniones con los miembros de la Comisión.

Había sido una costumbre tradicional en el Senado la de citar por escrito a los interesados, resadas. Sólo oyó a los señores Subercaseaux y para que, si ellos querían, se presentaran ante la Comisión a defenderse.

El nuevo régimen que toma la luz del día, no me mandó ni siquiera ese aviso de cortesía.

Es verdad que yo no habría asistido, porque yo no acepto que se ponga en duda por un momento mi calidad de Senador; pero los miembros de esa Comisión faltaron a ese deber impuesto por la misma elemental cortesía: deber que no omitió la Comisión anterior del Senado, la cual citó siempre por escrito al señor Serrano y esperó su comparecencia en vista de un telegrama de éste en que manifestaba que el aviso lo había recibido muy tarde.

A pesar de todo voy a referirme a algunas consideraciones que se hacen en ese informe.

La Comisión afirma que hubo un avenimiento para hacer la elección extraordinaria de Ñuble, en conformidad al procedimiento de la elección ordinaria.

Esta afirmación es completamente inexacta y yo apelo al testimonio del Presidente de la Unión Nacional, señor Claro Solar, para que declare como es efectivo que jamás se habló de semejante cosa.

El señor CLARO SOLAR.— En absoluto, señor Senador.

El señor BARROS FRAZURIZ.— Lo único que ocurrió fué que no habiéndose podido practicar antes la elección extraordinaria de Ñuble por la negativa del Gobierno, el Senado, el día 4 de Febrero, por indicación del Senador

que habla, tomó el acuerdo expreso de reiterar al Presidente de la República la comunicación de la vacante extraordinaria de Ñuble a fin de que accogiéndose al procedimiento de la elección extraordinaria, pudiese fijar como día de la elección el mismo día 2 de Marzo, que queda comprendido dentro de los treinta días siguientes a la comunicación del acuerdo.

De modo que sin que mediara convenio alguno, lo único que se hizo fué procurar que la fecha de la elección extraordinaria tuviera lugar el mismo día de las elecciones ordinarias para evitar una doble connotación en la provincia de Ñuble.

La frase "de tres años" que figura en el oficio del Senado sólo tenía por objeto distinguir la elección ordinaria de la extraordinaria; pero no puede tener el alcance de variar la naturaleza de la elección, ya que es pueril dejar al arbitrio de la redacción de un oficio el cumplimiento de la Constitución y de la ley, que fijan trámites distintos para las elecciones ordinarias y extraordinarias.

Es completamente inexacto lo que afirma el informe, de que los candidatos fuimos a la lucha sobre la base de que era una elección ordinaria por tres años.

La verdad es todo lo contrario. A pesar de que los anuncios de intervención oficial, que eran públicos y notorios, yo acepté la candidatura que se me ofrecía para la senaturía vacante por fallecimiento del señor Alessandri, precisamente porque se trataba de una elección extraordinaria, cuya calificación debía hacer el Senado inmediatamente después de producida la elección, y prueba de ello es que la misma prensa de la Alianza Liberal, sin que yo dijera una palabra, empezó al día siguiente de la elección a tratar del suceso de la calificación de la elección extraordinaria de Ñuble.

El hecho material de que el Senado comunicara la vacancia de la senaturía de Ñuble en el mismo oficio en que se comunicaban las vacancias ordinarias, por terminación del período, tampoco le quitaba a esta elección su carácter de extraordinaria, y en realidad es casi pueril argumentar que por el hecho de hacerse la comunicación en un mismo oficio, cambia la naturaleza de una elección.

Aún suponiendo que hubiera habido acuerdo del Senado; que existiera un oficio de éste y que mediara un decreto del Presidente de la República en el sentido que se indica, ninguna de estas circunstancias bastaría para violar la disposición expresa de la Constitución Política, que dice que, en caso de fallecimiento de un Senador, se procederá a su reempla-

zo por nueva elección, por el tiempo que le falte para completar su período.

El cumplimiento de una disposición constitucional no puede quedar a merced de la redacción equivocada de un oficio ni de un decreto del Presidente de la República, ni siquiera de un acuerdo del Senado.

Otras veces ha habido elecciones extraordinarias que se han verificado en el mismo día de la elección ordinaria; pero a nadie se le había ocurrido hasta hoy, la peregrina teoría de que, por el hecho material de verificarse ambas en un mismo día, cambiaba la naturaleza de una elección y podía tomarse como pretexto para atropellar la Constitución del Estado.

No insisto más sobre este punto porque es de sentido común, de simple buena fe. Si el Senado quiere cometer el atropello de privarme de mi cargo de Senador, cométalo en buena hora; pero dígalo con franqueza.

El señor HUNEEUS.—Lo está diciendo en forma bastante clara.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Yo no tengo medios eficaces para impedir que el Senado apruebe la elección fraudulenta de los señores Subercaseaux y Serrano; pero la verdad es que estos atropellos, como lo dije al principio, están creando a la Alianza una situación tal de desprestigio, que la sanción pública no demorará en llegar.

Por lo que toca al señor Subercaseaux, no puede Su Señoría sentirse tranquilo a pesar de la infabilidad de que Su Señoría se cree investido.

Su Señoría ha resistido siempre toda disciplina, de manera que, sin considerarme profeta, puedo asegurar que la Alianza Liberal, que hoy le presta su apoyo, no tardará mucho en arrepentirse.

Fué conservador, y rompí con su partido por no aceptar disciplina alguna. Como no encontrara un partido bastante sumiso, fundé uno nuevo, que luego murió porque no encontró prosélitos. Yo no podría precisar en qué partido se encuentra hoy Su Señoría; pero me atrevo a rogar al señor Subercaseaux, en nombre de las convenciones nacionales, que no siga echándose encima nuevas responsabilidades.

En estos mismos momentos Su Señoría, contra la opinión general del Senado, gestiona a aprobación de un proyecto de acuerdo sobre reforma del Reglamento, reforma que es el más grave atropello a los derechos de sus miembros. Realmente, parece difícil obtener que Su Señoría medite un poco sobre las opiniones que tan precipitadamente emite.

Los políticos tenemos el deber de ser más

dóciles y de creer que hay sobre nosotros muchas autoridades que debemos respetar.

La humildad es una virtud que sirve mucho a los políticos, porque en las situaciones difíciles que todos los días se presentan, permite oír el consejo de las personas más experimentadas.

No puede uno pretender saberlo todo, ni puede pretender para sí todos los cargos ni todos los honores.

El orgullo no es la grandeza, es simplemente una hinchazón, y yo no puedo olvidar aquella fábula de Esopo que tiene tan grandes enseñanzas. Cuenta Esopo que un buey pacía tranquilamente en un hermoso prado, y que desde una laguna cercana un sapo lo miraba con envidia por su gordura. El sapo, no conformándose con su situación, quiso engordar como el buey; para el efecto, se dedicó afanosamente a comer yerbas y a tomar agua, y, como era natural, al fin reventó.

Posiblemente el señor Subercaseaux va a quedar en el Senado a pesar de sus poderes fraudulentos; logrará también la modificación violenta del Reglamento y se echará nuevamente encima la responsabilidad de todas las leyes que se fabriquen rápidamente por esta mayoría atropelladora... Algún día le recordaré esta responsabilidad...

Por lo que toca al señor don Juan Serrano, a quien el Senado pretende colocar en mi lugar, yo no miro con envidia su situación.

Yo ruego al honorable señor Serrano que medite en la gran responsabilidad que en estos momentos contrae ante sus ideas, ante el país y ante su propia conciencia.

El señor Serrano, no es radical; tiene los mismos sentimientos religiosos que yo tengo; los bebió junto con la leche de su santa madre; los recibió en el colegio, en que fuimos compañeros durante tantos años; y sobre todo, no podrá olvidar jamás el ejemplo de su digno padre.

Su Señoría está sirviendo, en este momento, los intereses de la Alianza Liberal, que quiere echarme del Senado, no por mi persona, que poco vale, sino por la **tendencia** que yo represento. Sabe el señor Serrano, porque nunca lo he ocultado, que tengo un conjunto de principios que me dirigen en materia política y que son respetables por sobre todas las cosas de la vida. Si he venido a este sillón, no ha sido por una ambición personal, ni por razones de comodidad o interés. He venido, haciendo el sacrificio de mi tranquilidad, a defender el orden social cristiano, para que él impere en todos los organismos del Estado; en las leyes, en la familia, en la escuela, en los hospitales; en una palabra,

para que informe la vida nacional, porque sin religión, no hay moralidad.

Su Señoría, que abriga estos mismos sentimientos, ¿estará en condiciones de reemplazarme en la defensa de esa tendencia salvadora del país, o estará aprisionado por los elementos radicales que hoy lo levantan, y que traen a la Cámara los acuerdos tomados en el secreto de las Logias?

Medite, Su Señoría, sobre su responsabilidad ante el país. Cuando se llega al Senado en la forma que llega Su Señoría, privando de su legítimo derecho a un hombre que tiene la conciencia de haber sido útil a su país, Su Señoría asume una carga muy pesada, porque el país espera ansiosamente los proyectos de ley que Su Señoría debe presentar para justificar, en parte siquiera el atentado que hoy se comete.

Finalmente, medite Su Señoría acerca de la responsabilidad que contrae ante su propia conciencia.

El voto de mayoría del Senado va a dar a Su Señoría mi asiento de Senador; es éste un crimen que por primera vez se comete en Chile, anulando una calificación legítima, y a éste contribuye Su Señoría.

Me retiro con la frente alta y con el aplauso de todos los hombres honrados del país, y sobre el sillón que ocupe el señor Serrano, dejo grabadas las siguientes líneas, que serán un perpetuo recordatorio para su indebido delator:

Conciencia nunca dormida,  
Mudo y pertinaz testigo  
Que no dejas sin castigo  
Ningún crimen en la vida.  
La ley calla; el mundo olvida,  
Más, ¿quién sacude tu yugo?  
Al Sumo Hacedor le plugo  
Que a solas con el pecado  
Fueses tú para el culpado  
Delator, juez y verdugo.

(Aplausos en las tribunas y galerías).

El señor YANEZ (Presidente).—Por segunda vez llamo la atención de las galerías a que no deben hacer manifestaciones de ninguna especie.

Si estas manifestaciones se repiten, con mucho sentimiento de mi parte, daré orden de despejarlas.

Puede hacer uso de la palabra el Hon. Senador por Acosegué.

El señor LYON.—Por el discurso que acaba de pronunciar el honorable señor Barros Brundage he podido imponerme de las palabras con que el Hon. señor Subercaseaux se refirió ayer a la Comisión Revisora de Poderes.

En mi calidad de Presidente de esta Comisión, no puedo dejar pasar en silencio esa referencia hecha en términos generales, sin cargo concreto de ninguna especie, y aludiendo a un fallo que el señor Subercaseaux no podía conocer, desde el momento que no había sido despachado todavía.

El señor SERRANO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUNEEUS.—Yo pido que se lea el fallo de la Comisión Revisora de Poderes.

El señor YANEZ (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el Hon. señor Serrano.

El señor SERRANO.—Antes de iniciar propiamente mi discurso, señor Presidente, séame permitido dejar constancia de que si guardé silencio en el debate habido aquí en sesión anterior, motivado por mi presencia y mi juramento en la sesión de inauguración del Congreso, debate en el cual aunque en forma incidental se tocó el fondo de la colificación de la elección de Ñuble, fué porque quise observar la misma conducta que observara en aquella sesión mi distinguido contendiente, señor Barros Brázariz. Calló él y hablaron sus amigos, me pareció que yo también debía callar y que hablaran los míos.

Otra cosa, señor Presidente. Me empeñaría en no tener una sola palabra en esta discusión que pudiera significar la más pequeña molestia para el señor Barros Brázariz. Fuimos amigos de la niñez, señor Presidente; fuimos compañeros del mismo curso en las aulas y si las actividades de la vida nos separaron después, yo he seguido siempre con vivo interés la brillante carrera parlamentaria del antiguo compañero, que tanto en la otra Cámara como en ésta ha prestado tan valiosos servicios al país por los cuales empiezo por rendirle ahora mi más merecido homenaje.

Muchos, señor Presidente, han sido los sacrificios de todo género que importara para mí esta jornada política desde que el presidente de mi partido llegara hasta el retiro de mi hogar para pedirme en nombre de los intereses del liberalismo y por encargo de mis amigos de Ñuble, que convirtiera esta vez en aceptar la candidatura senatorial por aquella provincia, hasta el día 2 de Marzo en que el más espléndido triunfo coronara los esfuerzos de aquellos amigos y de las huestes en aquella región de la escabrida política de Aibunza Liberal de la que tengo el honor de formar parte.

Muchas penosas impresiones he debido recibir al conocer de cerca nuestros vicios electorales, la escasísima preparación cívica de gran parte de nuestro electorado, su incultura, su ignorancia en la que nosotros, los de las clases

dirigentes, parecíamos como empeñados en mantenerlo, tal vez para corromper más fácilmente sus conciencias.

Muchas y muy dolorosas decepciones he debido también sufrir al experimentar los efectos cada vez mayores de nuestra politiquería, que todo lo sacrifica a los intereses electorales del momento.

Eso sin contar los sinsabores y desengaños originados por la envidia, por el odio, por las pasiones en general que entre nosotros se encienden tan fácilmente al soplo de los vientos de la política.

Pero estas impresiones, señor Presidente, han debido ser mucho más penosas para mí en esta segunda parte de la jornada que debía recorrer todavía después de la victoria en las urnas del 2 de Marzo. El ambiente en esta segunda parte ya era otro. Otros también los personajes. Otro el medio en que debían desarrollarse mis actividades. Se trataba ahora de comprobar y defender aquel triunfo electoral ante personas altamente colocadas en el escenario político del país. Y aquí mi decepción, señor Presidente.

En este segundo plano, tanto más alto que aquel otro, debería encontrar la misma miseria moral, los mismos apasionamientos del proselitismo político, pero ya menos excusables y menos perdonables en personas de tanta cultura, de tanto más vasta ilustración y de tanto más recta conciencia.

He visto a los hombres, a cuyo ilustrado criterio y a cuya recta conciencia, habría yo confiado cualquier asunto, demostrarse absolutamente incapaces de ese criterio y de esa conciencia para sobreponerse a los intereses partidaristas. Y lo declaro con toda franqueza, señor Presidente. Decepcionado de la política apenas al pisar sus umbrales, habría vuelto a mi retiro, conformándome al triste papel de víctima, al que no está lejos de amoldarse la tranquilidad de mi carácter, si no hubiera sido porque tenía ya el deber de defender los derechos del electorado de Ñuble que me había confiado esta investidura parlamentaria.

No es mi defensa, pues, señor Presidente, la que vengo a hacer en este momento; es la defensa de los derechos de ese electorado que tengo la obligación de hacer respetar.

Hecha esta declaración con la que dejo constancia de que no es una situación personal, que no ambiciono, que nunca he ambicionado, la que vengo defendiendo, entro a la materia de este debate.

Voy a hacerme cargo, aunque muy brevemente, de las observaciones que acaba de hacer mi honorable contendor del 2 de Marzo en Ñu-

ble. Su Señoría no ha querido referirse al acto electoral propiamente dicho sino a la cuestión que ha formulado como previa acerca de la competencia del actual Senado para revocar la resolución del Senado anterior que lo declaró Senador presuntivo por aquella provincia. Sigo gustoso a Su Señoría en el camino que ha tomado y en consecuencia no me referiré tampoco al acto electoral mismo, sino a la parte que podríamos llamar legal de esta cuestión.

El Senado en sesión de 6 de Diciembre dirigió oficio al Supremo Gobierno declarando la vacancia de una de las senadurías de Ñuble.

Correspondía al Presidente de la República convocar a una elección extraordinaria en aquella provincia, dentro del plazo de treinta días conforme al artículo 98 de la Ley de Elecciones para elegir el reemplazante del señor Alessandri por el tiempo que le faltaba para terminar su período y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 25 de la Constitución Política. Era el caso preciso de una elección extraordinaria que debía efectuarse con sujeción al Título VI de la Ley Electoral, es decir, el día que fijase el Presidente de la República dentro del referido plazo de treinta días y funcionando las Comisiones Receptoras de Sufragios que hubiesen intervenido en las elecciones anteriores.

Si esta elección se hubiese verificado, señor Presidente, nadie hubiera podido negar al elegido su derecho de venir a ocupar inmediatamente después del acto electoral, el sillón vacío del señor Alessandri y nadie tampoco habría podido poner en duda el derecho del Senado para calificar esa elección de uno de sus miembros. ¿Se verificó o no aquella elección?... No, señor Presidente.

La referida declaración de vacancia del 6 de Diciembre dió origen por el contrario a uno de los conflictos más graves que haya podido suscitarse entre el Senado que existía se verificara una elección extraordinaria y el Presidente de la República que se negaba a convocar a ella en razón de encontrarse totalmente caducados los registros electorales. La opinión pública con justo motivo se interesó vivamente en esta lucha entre el Presidente y el Senado. Sabe el país cómo terminó aquel conflicto.

La cordura de que los chilenos tantas veces hemos dado muestras y el patriotismo en que siempre se inspiran nuestros poderes públicos, se encargaron de restablecer la armonía y poco después asumía el Gobierno un Ministerio en que estaban representadas las dos grandes corrientes en que se divide la opinión. El acuerdo del Senado de 6 de Diciembre quedaba de

hecho sin efecto y en cambio el Senado en su sesión de 4 de Febrero acordaba comunicar a S. E. el Presidente de la República las vacancias de senadurías que deberían ser llenadas en las elecciones generales que se efectuarían el primer Domingo de Marzo. Se hacía en seguida la enumeración por provincias de aquellas vacancias indicando respecto de la de Ñuble "una por seis años y otra por tres años por la muerte de don José Pedro Alessandri". Comunicado este acuerdo al Ejecutivo dictó el Ministerio del Interior el decreto de 15 de Febrero disponiendo que en las elecciones generales por efectuarse el 2 de Marzo se llenarían las vacancias citadas en el oficio del Senado y el número 2 de ese mismo decreto disponía que los electores de la provincia de Ñuble indicarían en su cédula el ciudadano por quien sufragasen "para el período de seis años" y el ciudadano por quien sufragasen "para el período de tres años". Quedaba en esta forma prácticamente solucionado el conflicto de Ñuble.

No se verificaba una elección extraordinaria conforme al art. 98 de la Ley Electoral para elegir un Senador por el tiempo que le faltaba a don José Pedro Alessandri para terminar su período y en cambio se ordenaba verificar una elección ordinaria de un Senador por tres años en la vacante producida por el fallecimiento del referido señor Alessandri que debía efectuarse conforme al Título IV de la Ley Electoral que regula las elecciones ordinarias directas. Era un acuerdo entre el Presidente y el Senado contra el cual no hubo protestas de partido político alguno ya que todo se hacía dentro de la armonía que reinaba bajo los auspicios del Gabinete de Conciliación. Era por lo demás un acuerdo que demostraba la alta concepción patriótica de ambos poderes públicos.

La Unión Nacional y la Alianza Liberal aceptaron patrióticamente también esa situación y dentro de ella llevaron a la lucha eleccionaria de Ñuble de un Senador por tres años sus respectivos candidatos. Es imposible, de imposibilidad absoluta, pretender negar, señor Presidente, la claridad meridiana de estos acuerdos.

Habría que advertir todavía que rota poco después y en hora desgraciada la armonía entre el Presidente y el Senado, y producida la dimisión de los representantes de la Unión Nacional en el Gabinete, en nada se alteraron, sin embargo, estos acuerdos con respecto a la elección de Ñuble, y tanto la Unión Nacional como la Alianza Liberal, se conformaron con llevarlos a término, sin alteración de ninguna especie.

Fué necesario que la Unión Nacional experimentara el 2 de Marzo su desastrosa derro-

ta de Ñuble para que se pensara en encontrar la forma de salvar siquiera a uno de los candidatos vencidos, desconociendo, con pasmosa audacia, aquellos acuerdos y pretendiendo arrastrar forzada y mañosamente al senador electo por tres años, a un Senado para el cual no había sido elegido; pero donde una mayoría política adversa pudiera privarlo de su investidura.

Concebido el plan, fué puesto en ejecución. Desgraciadamente, para la Unión Nacional, fué mal concebido y peor ejecutado. En efecto, señor Presidente, verificada la elección del 2 de Marzo, en la cual el señor Barros Errázuriz venciera por abrumadora mayoría, como textualmente lo ha declarado en esa Sala y con el asombro consiguiente del electorado de Ñuble, acudió al Senado para el cual se creía elegido, según sus teorías de reciente data, en reemplazo del señor Alessandri, y por el tiempo que a éste le faltaba para terminar su período? No, señor Presidente. El señor Barros Errázuriz se fué a los juzgados de la provincia a iniciar sus reclamaciones dentro de los plazos que la ley prescribe para las elecciones ordinarias. Es ésta su confesión más palmaria de que no se creía elegido para el Senado que terminó en sus funciones el 31 de Mayo. Y si así no fuera, ¿por qué no acudió al Senado de entonces, a reclamar para sí el sillón vacío de don José Pedro Alessandri, que los fraudes del electorado de Ñuble querían arrebatarse?... Pasaron los días y pasaron casi dos meses, sin que el señor Barros Errázuriz viniera a exigir este sillón. Y el Senado sabe que no es posible, atendida la tesonera actividad del honorable Senador de Linares en negocios de esta índole, explicarse este retardo por negligencia de su señoría. Pero yo puedo dar la explicación al H. Senado. Dije ya que el plan había sido mal concebido y peor ejecutado. Creyeron los dirigentes de la Unión Nacional, ¡cuán lastimosamente se engañaban! que podían salirme al atajo en la Comisión Revisora de Poderes y obtener que este alto Tribunal de Derecho se negara a visar los míos y los enviara al Senado de entonces, cuya mayoría les era favorable. Muchas seguridades de éxito debieron tener al dar este paso, porque de otro modo no se concebiría que acudiesen a un Tribunal que ninguna autoridad tenía, según las teorías que sustentaban. El Senado tenía, según ellos, la facultad soberana de calificar la elección extraordinaria de Ñuble, fuese cual fuere la opinión de la Comisión Revisora, que era incompetente para ocuparse del asunto. ¿A qué entonces acudir ante ella?... ¿Acaso para exponerse vanamente al peligro de quedar en la situación desmedrada en que hoy se encuentra

mi contendor al haber acudido conmigo y a requerimiento suyo, ante un Tribunal de Derecho con la intención de acatar su fallo si le era favorable o rechazarlo si le era adverso?... Repito, señor Presidente, que mucha seguridad debía tener el señor Barros Errázuriz de obtener el éxito al dar este paso, y al haberlo obtenido era innegable que por lo menos hubiera conseguido un triunfo de valor moral indiscutible para la opinión pública. Pero en vez de un triunfo, un nuevo descalabro cayó sobre mi contendor. Y ahí están, señor Presidente, mis poderes de senador visados por la unanimidad de la Comisión Revisora.

Sin embargo, este descalabro no era suficiente para detener a mis adversarios. En efecto, luego después recibía citación de la Comisión de Elecciones del Senado, llamándome a la calificación de la elección de Ñuble.

Era el único terreno a donde no podía seguir al señor Barros Errázuriz. Ese Senado carecía de competencia para juzgar de mi elección y así hube de expresarlo, aunque en los más corteses términos, a los honorables Senadores que formaban dicha Comisión de Elecciones.

El señor Barros Errázuriz quedaba así sin adversario al frente.

Era fácil recorrer las actas correspondientes a la elección de Ñuble. Anular secciones aquí, subdelegaciones allá, comunas enteras acullá, y aún departamentos completos hasta dejar al señor Barros Errázuriz a quien yo había vencido, nótele bien el Senado, por más de 5,000 votos, con mayoría de sufragios. Fué inútil que voces tan autorizadas y elocuentes como la del honorable Senador de Valdivia, se levantaran en este recinto, para llamar a la cordura a los "leaders" de la Unión Nacional. Fué inútil que la prensa seria y desapasionada del país, reflejo de la opinión pública, pidiera a aquella mayoría que acatará el fallo de la Comisión Revisora de Poderes y se conformara con sus dictámenes. Y así fué, señor Presidente, como pocos días después, viera con asombro el país y atónita la provincia de Ñuble, que el Senador de Linares prestaba juramento en esa mesa como Senador presuntivo de Ñuble.

Afortunadamente para ese electorado, cuyos derechos se ha querido arrebatarse, puedo ahora acudir a esta Sala en su defensa y contestar una a una las argumentaciones que aquí se han hecho en mi ausencia para dar visos de legalidad a estos procedimientos de la mayoría agónica del Senado que acaba de expirar.

Afortunadamente, aquel proyecto de acuerdo que aprobó el Senado en su sesión de 16 de Mayo no puede arrebatarse al Senado en actual ejercicio la facultad constitucional que le co-

rresponde para calificar las elecciones de sus miembros, uno de los cuales, aunque el más modesto, pretende ser el Senador que habla.

Ya hemos visto, señor Presidente, cual fué la solución del conflicto de Ñuble suscitado entre el Senado y el Presidente de la República. La mutua inteligencia a que se llegara consta de los clarísimos términos de los documentos de 4 y 15 de Febrero a que me he referido. No es que hubiese existido un pacto entre el Presidente y el Senado y del cual estuviese ignorante el honorable Senador de Colchagua, como lo dijera en su elocuente discurso. Las soluciones armónicas entre los poderes públicos para el gobierno del país, no constan de pactos o documentos suscritos por las respectivas autoridades. Su existencia y su fuerza se comprueban en los propios acuerdos a que ellos llegan para la marcha tranquila y sin tropiezos de los negocios del Estado. No hubo un pacto. Pero hubo un acuerdo entre ambos poderes públicos que surtió sus efectos y esto, señor Presidente, vale más en buen derecho que un pacto que hubiera podido suscribirse por los representantes de esos poderes.

Se arguye, sin embargo, que este acuerdo habría sido nulo y de nulidad absoluta porque la Constitución del Estado no establece períodos de tres años para el cargo de Senador. Pero esto no restringe, señor Presidente, las facultades del Senado para fijar la fecha en que debe verificarse una elección por fallecimiento de uno de sus miembros en condiciones de que ese período quede prácticamente reducido a un tiempo que coincida con la renovación general del mandato legislativo. Al disponer la Constitución en su artículo 25 que debe procederse al remplazo por nueva elección de un Senador que muere o deja de pertenecer a la Cámara por cualquiera causa antes del último año de su mandato, por el tiempo que le falte en la forma y plazo que la ley prescribe, deja en realidad entregada a la Cámara la determinación del momento en que ella juzgue oportuno que debe hacerse la elección. Y así se ha entendido uniformemente, no sólo en el caso actual, sino en numerosos otros en que se ha postergado la elección para hacerla coincidir con elecciones generales y evitar así las perturbaciones que en el país producen los actos electorales, o se ha retardado la comunicación que en conformidad al precepto constitucional citado y al artículo 98 de la ley debe dirigirse al Presidente de la República en caso de producirse una vacancia.

Pero se ha insistido tanto, señor Presidente, en la inconstitucionalidad de la elección de un Senador por tres años y se ha dado un valor tan capital a este razonamiento que yo quiero su-

poner por un momento que fuese en realidad inconstitucional el referido acuerdo del Senado de 4 de Febrero. ¿Quién sería la autoridad llamada a declarar esta inconstitucionalidad?... ¿El Senado mismo?... No, señor Presidente. El acuerdo del Senado por inconstitucional que fuese provocó el acuerdo del Presidente de la República en su decreto de 15 de Febrero y dentro del mismo acuerdo y de esta misma inteligencia procedieron las Juntas Receptoras y los Colegios Electorales en el ejercicio de sus funcionamiento, los candidatos y los Partidos que concurren a la elección y el electorado mismo que manifestó expresamente en su cédula su voluntad de elegir un Senador por tres años. Producidos en esta forma los efectos de aquel acuerdo del Senado en condiciones tan uniformemente aceptadas por otros poderes públicos y entidades electorales, no sería posible venir a retrotraer las cosas a su estado primitivo anulando o revisando todo el proceso electoral ya consumado.

Los efectos consecuenciales de ese acuerdo ya estarían producidos y habría que aceptarlos dentro de los más elementales principios de legalidad y de justicia.

Yo, simple ciudadano, he optado al cargo de Senador por tres años en la elección a que han convocado en Ñuble en perfecto acuerdo los poderes públicos de mi país y no ha podido corresponderme antes ni después de haber sido elegido, inquirir la constitucionalidad o inconstitucionalidad con que esos poderes procedieran, de igual manera que en otro orden de cosas no podría excusarme de cumplir las leyes en razón de que esos mismos poderes no se hubieran ajustado al dictarlas a los preceptos de la Constitución.

La fuerza de este razonamiento es tan incontrarrestable que mis contradictores han acudido en subsidio a pretender interpretar el acuerdo del Senado de 4 de Febrero en el sentido de que en aquel acuerdo aparecía de que la vacante era producida por la muerte del señor Alessandri para pretender a la vez deducir que era por el plazo que a éste le faltaba para terminar su período.

La circunstancia de que en el oficio del Senado se diga que la elección por tres años que debe verificarse en Ñuble es producida por la muerte de don José Pedro Alessandri no altera el verdadero sentido del acuerdo del Senado y de la comunicación dirigida al Presidente tanto porque es esa una frase incidental que no tiene otro objeto que explicar por qué se verifica una elección por tres años en aquella provincia, cuanto porque el acuerdo conforme al sentido

general de su texto y a los clarísimos términos de ese oficio es de que se trataba de una elección que debía verificarse en las mismas condiciones y en conformidad a los mismos trámites de las elecciones ordinarias.

Las explicaciones a posteriori del acto electoral que se ordenaba verificar, del honorable Presidente del Senado en el sentido de que ni la Presidencia ni la Secretaría de esta Honorable Cámara dieran tal o cual interpretación a ese oficio no prevalecen, no pueden prevalecer, sobre sus propios términos que a mayor abundamiento están todavía confirmados por las palabras del Presidente del Senado al dar cuenta a la Cámara del oficio que se iba a dirigir al Presidente de la República y que no quiero repetir aquí para no fatigar demasiado la atención de los honorables Senadores que me escuchan.

Establecidos estos antecedentes no ha podido ponerse en duda la facultad de la Comisión Revisora de Poderes para visar el mandato que el Colegio Provincial de Ñuble otorgaba a mi favor.

Así lo estimó esa Comisión en sentencia de 30 de Abril al deshechar la excepción de incompetencia formulada por el señor Barros Errázuriz. Ni valga tampoco decir que la Comisión en su considerando 3.º haya eliminado de su resolución diversos puntos que en dicho considerando se enumeran porque esto no altera la fuerza de su resolución, toda vez que a dicha Comisión no le corresponde pronunciarse sobre ningún punto que concierna a la constitución misma del Senado o que comprometa el fondo de la elección.

¿Qué otras razones se adujeron antes para el juzgamiento de esta cuestión?... Tal vez algunas otras, señor Presidente, pero tan deleznales que no vale la pena ocuparse de ellas. Incluyo en este número aquella de la Comisión de Legislación y Justicia del Senado que calificó de disposición arbitraria, que importaba un abuso de atribuciones, el decreto de 15 de Febrero del Presidente de la República como si los términos de ese decreto no se ajustaran estrictamente a los del acuerdo del Senado. Pero no se ha insistido tampoco en este razonamiento; tal vez desde que los honorables Senadores de la Unión Nacional se dieron cuenta de que de ese decreto arbitrario y abusivo del Presidente de la República eran responsables los Ministros de Estado que lo acompañaban en el Gobierno entre los cuales había dos de los más distinguidos miembros de la Unión Nacional.

Podría preguntar todavía, señor Presidente, ¿con qué mandato popular se ha pretendido el señor Barros Errázuriz, Senador por el tiempo que faltaba a don José Pedro Alessandri, es de-

cir, por tres años y meses?... ¿Qué dice la cédula con que sufragaron sus escasos electores de Ñuble?... Dice, señor Presidente, literalmente "para Senador por tres años, don Alfredo Barros Errázuriz". ¿cómo prescinde de lo que en forma tan expresa y decidida ha ordenado su propio electorado...?

El señor SUBERCASEAUX.—Se podría pedir que se abriera un paquete de votos...

El señor SERRANO.—Error, se dice, señor Presidente, pequeño error, del acuerdo del Senado de 4 de Febrero. Lapsus ha dicho el H. Senador de Curicó para establecer la insignificancia de este pequeño error. Lapsus Huguac, tropiezo de lengua, como dice el diccionario Castellano, del H. Senador señor Claro Solar cuando puso en discusión en esta Cámara el oficio que había hecho preparar para dirigirlo a S. E. el Presidente de la República. Lapsus calami, error cometido al correr de la pluma, como dice el mismo diccionario, del redactor de aquel oficio y de aquel acuerdo. Pero es peligrosa, señor Presidente, esta teoría de aplicar el lapsus a los acuerdos de nuestras Cámaras legislativas. Estos lapsus podrían aplicarse mañana a la interpretación de nuestras leyes y aún a la interpretación de nuestra Carta Fundamental. Y este lapsus del Senado provocó esta vez el mismo lapsus del Supremo Gobierno que mandó convocar a una elección por tres años y en igual lapsus incurrieron el poder judicial y el electorado mismo de Ñuble que mandó a esta Cámara un Senador por ese plazo. Lo repito, señor Presidente, esta teoría es peligrosa por cuanto con ella se podría horadar hasta los cimientos sobre que descansa nuestra legislación.

Creo haber dejado estrobiada la verdad de las cosas y la verdad, Honorable Presidente, hay que reconocerla por modesto que sean los labios que la proclaman y a ella hay que someterse por grandes que hayan sido los esfuerzos de dialéctica de mis taltucosos contradictores para librarse de sus efectos. Según esa verdad es el actual Senado a quien corresponde la calificación de esta elección sea el señor Barros Errázuriz o yo o verdaderamente elegido y por mi parte aguardo la resolución de los Hs. Senadores, que son mis jueces, con la tranquilidad que me inspira la conciencia de mis derechos y con el propósito de acatar respetuosamente sus acuerdos.

Debo todavía tomar en cuenta algunas observaciones del H. Senador de Colchagua que en cierta manera me son personales. Empezaré por levantar un cargo que en manera alguna ha tenido derecho para hacerme el H. Senador. Dijo Su Señoría en esta sala y en mi ausencia que yo había inferido la más grave ofensa al Senado pretérito al negarle su competencia para calificar la elección de Ñuble. No me conoce Su

Señoría, no sabe que una de las normas de mi vida ha sido la de no ofender a nadie. Mucho menos habría podido hacerlo tratándose de una corporación como el Senado de la República cualquiera que fuese la mayoría política que dominara en su seno y cualquiera la injusticia con que esa mayoría pudiese tratarme. ¿Cómo puede Su Señoría, tan versado en nuestra legislación, venir a sostener aquí la teoría absolutamente infundada de que la excepción de incompetencia interpuesta ante un tribunal cualquiera importa una ofensa y una ofensa grave para el tribunal ante el cual se entabla? Su Señoría no puede desconocer principios elementales que no ignorará el más molesto estudiante de derecho. ¿Acaso el señor Barros Errázuriz habría ofendido también a la Comisión Revisora de Poderes cuando interpuso ante ella su excepción de incompetencia? No, señor. Ni el señor Barros Errázuriz ni yo hemos ofendido esta vez a nadie. Y para dejar de manifiesto que por mi parte lejos de ofender al Senado guardé para con este alto cuerpo toda la gentileza que podía merecerme, voy a dar lectura a la soía y única comunicación que tuve ocasión de dirigirle. Es una carta para el señor Secretario de la Comisión de Elecciones que dice así y que está fechada el 22 de Abril:

"He recibido la citación que Ud. se sirve hacerme ayer para la reunión que debe celebrar hoy la H. Comisión de Elecciones y en la que habrá de tratarse de la elección verificada en Ñuble el 2 de Marzo último para elegir un Senador por tres años.

Como es bien sabido he presentado los poderes que me acordaban como Senador de Ñuble a la H. Comisión Revisora de Poderes, que en conformidad a las disposiciones legales vigentes deberá pronunciarse sobre su visación, para someterlos en seguida al Senado que por sus funciones el 1.º de Junio próximo, para el cual he sido elegido y a quien corresponde, en mi concepto, la calificación de mi elección, careciendo, por consiguiente, el H. Senado en actual ejercicio de la competencia jurídica necesaria para conocer de ellas.

En consecuencia, suplico a Ud. expresar a esa Comisión que esta situación legal en que me encuentro colocado me impide concurrir a esa citación y presentar por ello mis excusas a los Hs. Senadores que la forman, sirviéndose agregarles que me habría sido muy grato acudir a su llamado al no mediar esta circunstancia que yo lamento porque me priva de la íntima satisfacción de haber visto reconocido mi triunfo electoral de Ñuble por una Cámara cuya mayoría política pudiera serme, tal vez, adversa.

Saluda a Ud., etc., etc."

Reconozca el honorable Senador, por lo menos, que no ha gastado. Su Señoría parecida gentileza ni cortesía conmigo cuando en la misma sesión declarara que yo había tenido la audacia de presentarme a la sesión preparatoria del 15 de Mayo con un papel en vez de poder y cuando en la sesión del 2 de Junio me llamaba con tono airado **usurpador**.

Ese papel, señor Presidente, venía del Ñuble, venía del Colegio Provincial de Chillán, es decir, de la más alta autoridad electoral que establece la ley y venía firmado sin protesta alguna por uno de los presidentes que el Partido Conservador tiene en aquella provincia y que es sin duda el más respetable. Ese papel venía también visado por la unanimidad de la H. Comisión Revisora encabezada por su digno presidente, el honorable Senador de Aconcagua, señor Lyon Peña.

Por lo demás, señor Presidente, esa teoría del "chiffon de papier" que parece sustentar el honorable Senador de Colchagua, ya ha tenido su sanción en el mundo.

Usurpador, me ha dicho Su Señoría! Son inútiles, señor Presidente, estas expresiones duras lanzadas a grito herido en esta Cámara entre hombres que tenemos el convencimiento de nuestros derechos y la energía suficiente para hacerlos respetar.

El honorable señor Barros Errázuriz ha dicho ayer que mis poderes caducaron al resolver el Senado pretérito su incorporación a esta Alta Cámara. No acepto, por mi parte, esta teoría de la caducidad de los poderes electorales. Estos poderes se aceptan o se rechazan, se confirman o se niega su valor intrínseco al calificarse una elección siempre que la Cámara que lo haga tenga atribuciones suficientes, tenga competencia, para calificar la elección y ya hemos visto que aquel Senado fué incompetente para pronunciarse sobre la elección de Ñuble.

Es la primera vez que esto ocurre,—acaba de decir el señor Barros Errázuriz,—que se pretenda rever la calificación de una elección. Es la primera vez también, señor Presidente, que un Senado califica, como lo hizo el pasado, una elección para la cual no tiene competencia.

El honorable Presidente del Senado, agregaba el señor Barros Errázuriz, es el primero que comete el atropello de poner esto en discusión. Pero para que esto sucediera, digo yo a Su Señoría, se había necesitado que hubiese un Presidente anterior que hubiese aceptado la calificación de una elección que la Cámara no tenía derecho a calificar.

Termino, señor Presidente, porque no quiero seguir fatigando la atención del Senado. Ya está bastante debatido este asunto. Ya es tiempo también de acabar con esta pesadilla de Ñu-

ble que desde hace tantos meses tiene sobresaltada la opinión. Ya es tiempo de que el Honorable Senado regularice la representación de aquella provincia en esta Cámara y en ejercicio de sus derechos y en cumplimiento de sus deberes, califique aquella elección, desconociendo la pretendida calificación del Senado anterior que por no tener facultad constitucional para hacerlo, fué sólo un remedo de calificación.

He dicho, señor Presidente.

El señor YAÑEZ (Presidente).—El honorable señor Edwards no está en la Sala.

Ofrezco la palabra al honorable señor Subercaseaux.

El señor ERRAZURIZ.—La observación de Su Señoría respecto del honorable señor Edwards, ¿tiene atinencia con alguna petición que haya formulado el señor Senador?

El señor YAÑEZ (Presidente).—Yo tengo el deber de ofrecer la palabra a los interesados en la elección, en conformidad al Reglamento. Como el señor Edwards no está en la Sala, he ofrecido la palabra al señor Subercaseaux.

El señor ERRAZURIZ.—El señor Edwards se retiró en la creencia de que los oradores que hoy usarían de la palabra ocuparían toda la hora y por no encontrarse presente no ha podido naturalmente acogerse al ofrecimiento de la palabra que hace el señor Presidente.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Como falta media hora para el término de la sesión, tal vez sería mejor levantarla dejando pendiente esta calificación. O en caso contrario ofrecería la palabra al señor Subercaseaux.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿En qué quedó la cuestión previa que yo había planteado, señor Presidente? Sería necesario resolverla antes de entrar al fondo de la cuestión. Si Su Señoría ofrece la palabra al otro candidato, entra de hecho al fondo de ella.

El señor YAÑEZ (Presidente).—El artículo 1.º del informe trata de la cuestión a que Su Señoría se refiere.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—¿No habíamos convenido antes de la sesión tratar otro asunto hoy, dejando esta cuestión para mañana?

El señor YAÑEZ (Presidente).—Por eso había propuesto levantar la sesión.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Y se podría avisar al señor Edwards.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Está avisado, señor Senador.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros.  
Jefe de la Redacción.